



FC 146388

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-27-08-NOTARIA01-P12151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS



OTORGADO POR:

LEOPOLDO ALBERTO

DROBONSKI ALVAREZ

Y OTROS

A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS:

FADOJA S.A. Y

TRADECOZZ CIA. LTDA.

POR: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO P12151.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día veinte y siete (27) de agosto de dos mil trece; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; **Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros**, de estado civil casados entre sí, con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta a la presente, por sus propios y personales

derechos; y, por último, **Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señorea: **Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor **Juan Esteban Dobronski Jácome**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; Walter



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros casados entre sí, con sociedad conyugal disuelta conforme el documento que adjuntamos a la presente, por sus propios y personales derechos; y, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski, por los derechos que representa dentro de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor Juan Esteban Dobronski Jácome, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Wladimir Villalba, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; y, Escritura Pública Modificatoria otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintisiete (27) de abril del mismo año; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, denominada inicialmente como

"COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
COMPAÑÍA LIMITADA". **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte
y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de
mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación
de COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
CIA. LTDA. por el de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA.", aumentó su capital social, y;
aprobó una reforma integral a su Estatuto. **DOS. TRES.-** Varios años
después, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando
Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiuno
(21) de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de junio del mismo
año, la Intendencia Nacional de Seguros de la Superintendencia de
Bancos, *aprobó el Cambio de Denominación de la compañía,*
adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, y
estableciendo como nueva denominación "KOLOSOS-SEGUKOL CIA.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", así
mismo, dicha entidad aprobó la reforma y codificación integral de su
Estatuto social. **DOS. CUATRO.-** A lo largo de la existencia legal de la
compañía hasta la fecha de la celebración de la escritura de Reforma
Integral del Estatuto social mencionada en el punto anterior, los socios
de compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS habían realizado varias cesión de
participaciones sociales y habían aprobado varios aumentos de capital,
siendo la composición del capital social de la compañía, al once (11) de
junio de mil novecientos noventa y nueve, *fecha en la cual se inscribió*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en el Registro Mercantil del cantón Quito la reforma y codificación del Estatuto mencionada en el punto anterior, el siguiente: UNO) El señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez era propietario de cuatro mil novecientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una; DOS) El señor Jorge Zabala Barona era propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, y; TRES) El señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una. **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha trece de enero del dos mil, se declara disuelta la sociedad conyugal de los señores Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros, la misma que fue debidamente sub - inscrita en el Registro Civil con fecha veintiséis de enero del año dos mil. En dicha fecha, el socio de Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **DOS. SEIS.-** Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, con fecha ocho (8) de marzo del dos mil uno, legalmente inscrita en el registro mercantil bajo el número mil novecientos setenta y ocho (1978), tomo ciento treinta y dos (132), el treinta (30) de mayo del dos mil uno; se convirtió el capital social de la compañía establecido en sucres por su equivalente cambiario en dólares estadounidenses, es decir de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) por su equivalente de cuatrocientos dólares estadounidenses (USDS 400); quedando dividido en

cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar estadounidense (USD\$ 1) cada una, correspondiendo ciento noventa y seis (196) participaciones sociales al señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez; ciento ochenta (180) participaciones sociales al señor Carlos Jorge Zabala Barona; y, veinticuatro (24) participaciones sociales al señor Walter Irving Wright Durán Ballén.

DOS. SIETE.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el veintiuno (21) de abril de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de junio del año dos mil tres, las participaciones sociales que el socio Carlos Jorge Zabala Barona tenía en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, fueron cedidas en venta real y efectiva, por el derecho de preferencia, en beneficio de los socios restantes, esto es, a favor del señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez la cantidad de ciento sesenta (160) participaciones sociales; y, a favor del señor Walter Irving Wright Durán Ballén la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, cesión con la que el capital social de cuatrocientas (400) participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén como propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones sociales. **DOS. OCHO.-** Mediante Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de agosto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo año, la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, incrementó el Capital Social en la suma de nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600) de tal manera que el capital social de la compañía ascendió a la suma de diez mil dólares (USD 10.000), quedando conformado de la siguiente manera: el señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Wright Durán Ballén como propietario de mil cien (1.100) participaciones sociales. En esta misma escritura, se reformó el artículo quinto de los estatutos mediante la cual consta que el Capital Social de la compañía es de diez mil dólares (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar (USD\$ 1) cada una. **DOS. NUEVE.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el seis (6) de noviembre del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve (29) de diciembre del mismo año, los cónyuges Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra, ceden seiscientas (600) participaciones sociales, de las ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales que el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez poseía en la compañía, a favor del señor ingeniero Byron Javier Paz y Miño Rodríguez.- **DOS. DIEZ.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el once (11) de marzo del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de marzo del mismo año, los cónyuges señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra; y,

el señor Walter Irving Wright Durán Ballén ceden en venta real y efectiva, quinientas (500) participaciones sociales de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de las cuales trescientas (300) pertenecen al socio Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, y doscientas (200) al socio Walter Irving Wright Durán Ballén; ambos lo hacen a favor del socio señor Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En virtud de esta última cesión de participaciones, actualmente el capital social de la compañía se compone de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez es propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, es propietario de mil cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén es propietario de novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS. DOCE.-** La Junta General de socios de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS realizada el día veintiséis de agosto del dos mil trece, resolvió autorizar a todos los socios de la compañía, señores Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones a favor de las compañías FADOJA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA.; en los términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren el cien por ciento de sus participaciones a favor de las CESIONARIAS de la siguiente manera: a favor de la compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FADOJA S.A. se cederán cien participaciones sociales, y a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA. se cederán nueve mil novecientas participaciones sociales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA**

DE PAGO: El precio que de mutuo acuerdo han fijado las partes por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) que serán pagados por las *GESIONARIAS al contado a la suscripción del presente instrumento*, en virtud de las participaciones que adquieren. **CLÁUSULA QUINTA.-**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICI- PACIONES	% PARTICIPA CIÓN
FADOJA S.A.	US\$ 100,00	100	1%
TRADECOZZ CIA. LTDA.	US\$ 9.900,00	9.900	99%
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000	100%

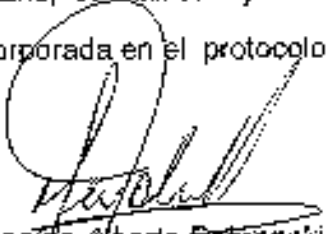
CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los *comparecientes autorizan a la Abogada Cristina Calvo Barriga*, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos *habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA*



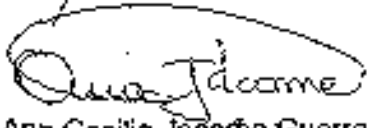
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento".

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, *la misma que está firmada por la Abogada Cristina Calvo Barriga, con matrícula número: diecisiete guion dos mil diez guion setecientos setenta y siete, al Foro de Abogados).*- Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de las respectivas escrituras públicas otorgadas en esta notaría, el veintitrés de febrero y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta la Notaría, **de todo lo que doy fe.**


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

C.C.No. 1704898079


Ana Cecilia Jacome Guerra

C.C.No. 170463406-0


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

C.C.No. 170530014



Escritura No. 12151

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Fany Ximena Salvador Cisneros

Fany Ximena Salvador Cisneros

C.C.No. 170152986-7



Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

C.C.No. 1710435239



Tatiana Paola Gordón Jiménez

Tatiana Paola Gordón Jiménez

C.C.No. 1709057366

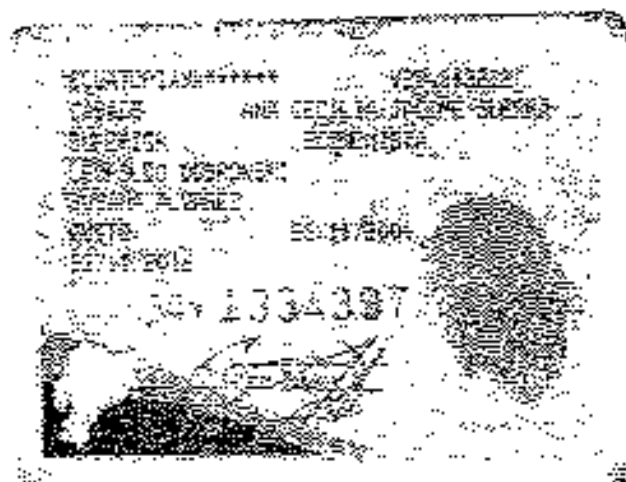
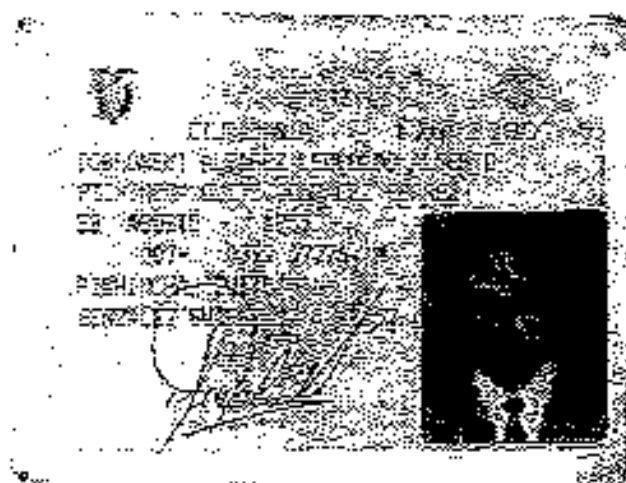
Juan Esteban Dobronski Jácome

Juan Esteban Dobronski Jácome

C.C.No. 1212245287

El notario

Jorge Machado Cevallos



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 10-FEB-2013

014
014-0057 1704892079

GOBIERNO PROVINCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL

DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO

FECHA LUGAR
Aprobado
Cada
Canton

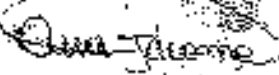
PROCESADOR
TRAMITE
HABIDO
Cada

[Signature]
PRESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con su original que me fue presentado

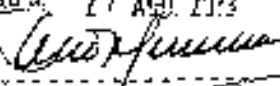
En Quito, a las 27 de Mayo del 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavaslos
Notario Encargado del Canton Quito


ENCUENTRO 170463406-0
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PUNTO VIENTOS/RODRIGUEZ SORREZ
 EN 28-10-1928
 066 0053-06437 F
PICHINCHA/ ECUADOR
GUERRA ANA CECILIA 1928



ENCUENTRO***** 170463406-0
ENCUENTRO **LEOPOLDO ALBERTO SOBRANSKY A.**
SECRETARIA **SECRETARIA**
ASISTENTE **JACOME**
ENCUENTRO GUERRA
ENCUENTRO 29/10/2008
ENCUENTRO 29/10/2008
ENCUENTRO 0488333


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
024
024-0222 1704634060
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PROVINCIA **CONDICIÓN** **1**
QUITO **WAKETO** **24 DE MAYO**
CANTÓN **CONDICIÓN** **ZONA**
CONDICIÓN DE LA NOTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito Folios Util(es)
 17 AGO 2013

Dr. Jorge Machado Bevillos
Notaria Primera de Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGO de 2013 Folios Unifolios



Dr. Jorge Nishada Cavettos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
CONTADOR DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 1999-2001

814-3003
NUMERO

1781620007
CEDULA

INTEGRACION CANTONES PASTA YORNEGA

FORMACION
PREVIA
FARMACIA
SUSCRIPCION

2000
CENTRO
2000

12/10

LA PRESENTA DE LA JURY

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 27 de ABRIL de 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEGUNDA.

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA.

A favor de: WALTER IRVING WRIGHT DURAN BALLEEN Y SRA.



28 DE ENERO DEL 2.000

INDETERMINADA

Quito, a 28 de ENERO DEL de 1992.000

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 10 DE AGOSTO N34-583 (ANTES 4585) Y JUAN PABLO SANZ PRIMER PISO
TEL. FAX Area Code (593-2)259-770 / 259-771

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Gr. Hengstenberg, Prince Adolf
Er. Arsenio Pimentel, Sr. W. M.
Abn. Federico Las Heras
A. B. Enriquez, Jr.

~~CONFIDENTIAL~~
 RANT KONGSA SALVADOR
 CIGUENAS IS KREKAT

DATA, 20 DE ENERO DE 1961

[illegible]

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright de estado civil casados, de profesión comerciantes y empleada privada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, contrajimos los suscritos matrimonio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno, y libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Señalamos como domicilio el casillero judicial No. 1082 de nuestro abogado defensor, Doctor Alfredo Penaherrera Wright, a quien facultamos para que presente cuanto escrito estime conveniente en el presente caso.

Hermanos conjuntamente con nuestro abogado

Walter Irving Lloyd Wright Durán Hallén

Kany Ximena Salvador Cisneros de Nigh

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Matrícula #3.485 C.A.Q.

NOTARIA
DÉCIMO CUARTO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de Enero del dos mil I, a las diez horas, ante mí, Doctor ALONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y, Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fe pública. Leída que fué la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subscrita en el

Registro Civil correspondiente.

Lo Firmado: Vale.



Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

NOTA



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes cuatro (4) de Enero del año dos mil, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer hoy le y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día veintuno de diciembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en

0005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 210

En Quito provincia de Pichincha a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

Habiendo la presente esta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: MATEO INDORE LLOYD WRIGHT DURAN, nacido en Quito el 17 de Agosto de 1928, de Bl. Az. de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 17-0153.001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Gertrud Durán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANNY LILIANA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito el 31 de Marzo de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada, con Cédula N° 17-0152.986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Juan Salvador y de Fanny Cisneros.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1.968
En este matrimonio legitiman a su... hijo... como... heredero... 220568

VERIFICADO

EXCEPCIONES:

FIRMAS:



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
DEPOSITA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y
SE ENTREGA AL AUSENTE DE ACUERDO AL ART.
125 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

COPIA DEL ORIGINAL

22 MAY 1968



debida forma, quedan debidamente convocadas para tal efecto. Llega que
 fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
 de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una
 fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a
 efecto, al amparo de la norma legal antes citada. Lo firmulada, Vale. -

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Tony Ximena Salvador Cisneros de Wright


 Dr. Alfonso Freire Zapata
 NOTARIO DECIMO CUARTO

NOTA

MARGINALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomos 3, Pag. 270

Alonso Pizar Zapata
Agosto 1998

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día veinte y dos de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IRVING LLOYD WRIGHT, nacido en Quito, Ecuador, el 17 de Agosto de 1944, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, en Cédula N° 17-0153-9001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Carmen Soria.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANY YDENA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito, Ecuador, el 31 de Enero de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión cantante, en Cédula N° 17-0152-986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Jaime Salvador y de Fany Cisneros.

LOGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 22 de Mayo de 1998

En este matrimonio legítimos a sus hijos: Ramon.

VERIFICADO

EXCELENCIA

FIRMAS:

W. Wright y Fany Cisneros



26 JAN 2000

Disuelto por diferencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19

0

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente motivada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

4 y 2 38: se resolvió escritura pública celebrada ante el Notario Público Juanito del Salto, de fecha 10 de enero del 2000 en donde se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre WILSON RAMOS LEON ARRIAS y RUTH MARIA SALAS CARRERA, de conformidad con el artículo 13 del art. 18 de la Ley No. 10 del 13 de noviembre de 1995, momento que se archiva con el 47 2000-054, el día 26 de enero del 2000. EL Jefe de Registro Civil de Pinar del Río.

RAZON: A petición del interesado,
protocolizo en 5 fojas el
documento que antecede.

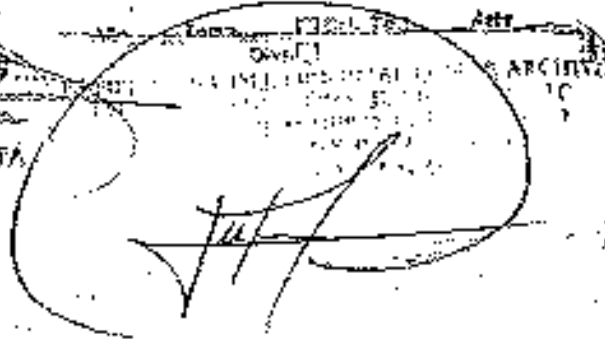
20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocoliza una folio, en
la de este libro, en 2000 SEGUNDA. CUBA
Protocoliza, Pinar del Río, 2000.

20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA
NOTARIO 14 CUARTO



NOTA

CON: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES WALTER
IRVING LLOYD WRIGHT DURAN BOLLEN Y FANNY XIMENA SALVADOR
CISNEROS DE WRIGHT, ES FIEL TERCERA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROYECTO A MI CARGO.- QUITO,
VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

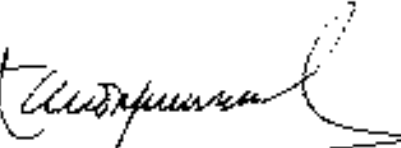
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Espacio en Blanco

RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede. en la que consta el testimonio del Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal entre Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, celebrado el veintiséis de enero del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, que me fue puesto a la vista, contenido en cinco fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Gavarrós,
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 SUYANE/SLAYNEKIL/CARSO ACONDECIOM/
 30 NOVIEMBRE 1976
 002- 0306 00904 H
 SUYANE/SLAYNEKIL
 CARSO ACONDECIOM 1977



ECUATORIANA*****
 CASAS TATIANA GORDON JIMENEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PARO CATON PAZ Y MISO S
 PISA DEL CHONEN RODRIGUEZ C
 BUITO 18/03/2009
 REN 0710231



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORADO GENERAL 17 FEB 2013
 029-0022 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 PROVINCIA COTACACHI
 MUNICIPIO COTACACHI
 CANTON COTACACHI
 ZONA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito
 Folio 27 de 27 de 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Cotacachi



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGOSTO de 2013
Folios Unica



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0055 **1709057386**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GORDON JIMENEZ YATIANA PAOLA

PRIMERA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CALCUNGRANDON
COMUNTA
PARROQUIA
2013

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DDY FE que la fotocopia que ANTECECE es la
conforme con su original que me fue presentado

en 27 Agosto 2013
Quito
[Firma]
Dr. Jorge Machado Gavarrós
Notario Primero del Cantón Quito

154462

Quito, 13 de mayo de 2013

Señor
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Presente.-

De mi consideración:

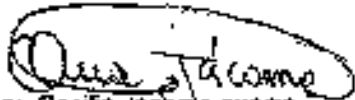
Compléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FADOJA S.A., reunida el 8 de mayo de 2013, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos (2) años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en el estatuto social, la ley de compañías y normas conexas.

La compañía HOSPIEDO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 2005, ante el notario público Décimoquinto del cantón Quito, Dr. Alfonso Frera, e inscrita el 21 de noviembre de 2005 en el registro mercantil del cantón Quito.

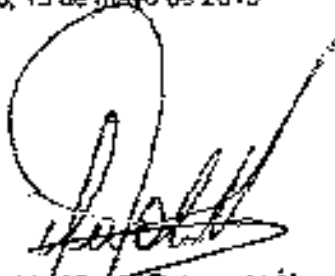
La misma, cambió su denominación por FADOJA S.A. mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2008, ante el Notario trigésimo Suplente del cantón Quito, Dra. Carmen Zambrano e inscrita el 15 de diciembre del 2008 en el registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,


Ana Cecilia Jacobo Guerra
Presidenta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FADOJA S.A.
Quito, 13 de mayo de 2013


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

CC: 170489807-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETICIÓN:	18537
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7767
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	13/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FADONIA S.A.
DEBILIDAD DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704898079	DOBRONSKI AMARIZ LEOPOLDO ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 04/06/2008 NOTARIA TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, RIV: 15/12/2009 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N56-76 Y GARCÍA GIL MARCEL



Señor
Juan Esteban Dobronski Jácome
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Tradecozz Cia. Ltda., en sesión efectuada el día de hoy 09 de febrero de 2012, tuvo a bien elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."** por el periodo de DOS AÑOS conforme lo establece el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

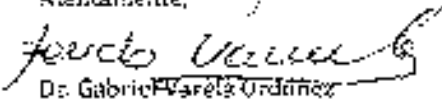
Líbrese a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual de acuerdo a la Ley y el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó inicialmente bajo la denominación social de INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el día 19 de agosto del año 1996 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 16 de octubre del año 1996 bajo el número 2771, tomo 127.

Mediante escritura pública de 26 de junio de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 2003 bajo el número 2743, tomo 134, se realiza el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Mediante escritura pública de 03 de enero de 2006, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 2006 bajo el número 897, tomo 137, la compañía Inmobiliaria Duverge Inmoduverge Cia. Ltda. cambia de denominación por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., se realiza el cambio de su objeto social, se reforma el estatuto social y se realiza su correspondiente codificación.

Atentamente,

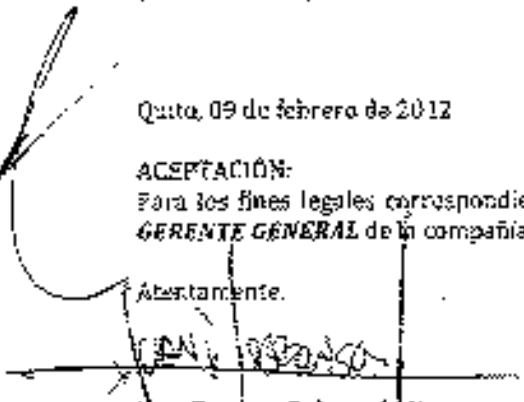

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-hoc

Quito, 09 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN:

Para los fines legales correspondientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."**

Atentamente,


Juan Esteban Dobronski Jácome
C.I. 171224629-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **3522** del Registro de

Montevideo, **20 MAR 2012**

Quito, a...
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a 27 de AGO de 2012


Dr. Jorge Machado Gavilón
Notario Primera del Cantón Quito



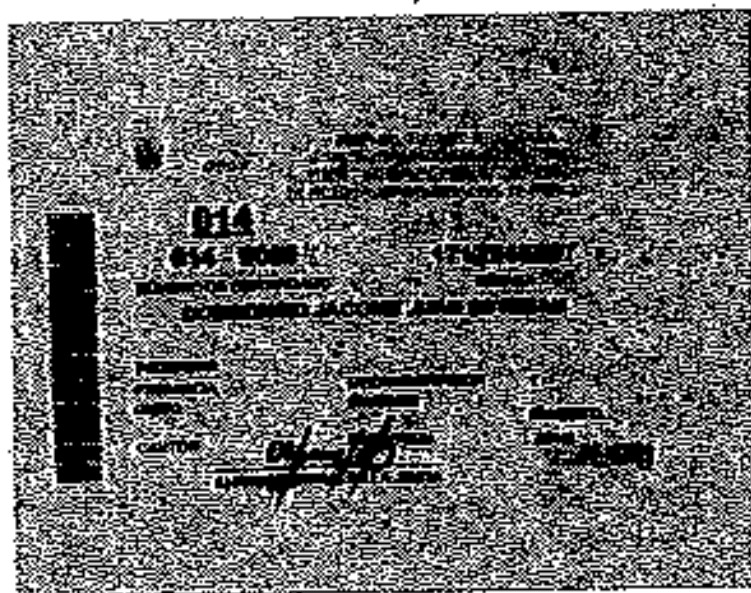
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DC / PE que la fotocopia que ANTECEDENTE es a
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios _____
 QUITO, 27 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS"**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de agosto de 2013, se reúnen los socios de la compañía KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sus oficinas ubicadas en la Avenida El Parque 757 y Alonso de Torres. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez	8.300	8.300,00	83%
Byron Javier Paz y Miño Rodríguez	600	600	6%
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén	1.100	1.100,00	11%
Total	10.000	10.000,00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Byron Javier Paz y Miño y, como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que todos los socios de la compañía tienen intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, a favor de las compañías FADQIA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA.

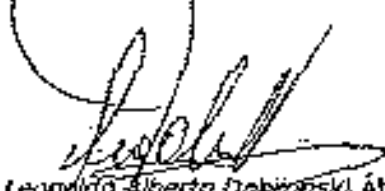
Los socios presentes confirman lo mencionado por el Presidente de la Junta y aceptan por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. Por tanto, la Junta General resuelve:

Autorizar a los socios de la compañía KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a transferir las participaciones de las que son propietarios, a favor de las compañías FADQIA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA., y a suscribir los instrumentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez cede cien participaciones sociales de las que posee en la compañía, a favor de la compañía FADOJA S.A., y ocho mil doscientas participaciones, a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA.; y, los socios Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén ceden el cien por ciento de sus participaciones a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., es decir, ceden seiscientos y mil cien participaciones, respectivamente.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.


Byron Javier Paz y Miño Rodríguez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Socio


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Socio


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Socio

Se otorgó ante la mí, Cesión de Participaciones de la Compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado por Leopoldo Dobronski Álvarez y Otros, a favor de las Compañías Fadoja S.A. y Tradecozz Cia. Ltda.; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	156
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710435239	PAZ Y MIÑO RODRIGUEZ BYRON JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1704898079	DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1701530014	WRIGHT DURAN BALLEN WALTER IRVING LLOYD	Quito	CEDENTE	Casado
1792016959001	FADOJA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1791329082001	TRADECOZZ CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KOLOSOS-SEGUROL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPAGNE
EN
BLANC

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 30.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 451 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

11

(11 11 11 11 11)



FC 146388

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-27-08-NOTARIA01-P12151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS



OTORGADO POR:

LEOPOLDO ALBERTO

DROBONSKI ALVAREZ

Y OTROS

A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS:

FADOJA S.A. Y

TRADECOZZ CIA. LTDA.

POR: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO P12151.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día veinte y siete (27) de agosto de dos mil trece; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; **Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros**, de estado civil casados entre sí, con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta a la presente, por sus propios y personales

derechos; y, por último, **Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señorea: **Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor **Juan Esteban Dobronski Jácome**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; Walter



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros casados entre sí, con sociedad conyugal disuelta conforme el documento que adjuntamos a la presente, por sus propios y personales derechos; y, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski, por los derechos que representa dentro de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor Juan Esteban Dobronski Jácome, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Wladimir Villalba, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; y, Escritura Pública Modificatoria otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintisiete (27) de abril del mismo año; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, denominada inicialmente como

"COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
COMPAÑÍA LIMITADA". **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte
y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de
mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación
de COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
CIA. LTDA. por el de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA.", aumentó su capital social, y;
aprobó una reforma integral a su Estatuto. **DOS. TRES.-** Varios años
después, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando
Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiuno
(21) de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de junio del mismo
año, la Intendencia Nacional de Seguros de la Superintendencia de
Bancos, *aprobó el Cambio de Denominación de la compañía,*
adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, y
estableciendo como nueva denominación "KOLOSOS-SEGUKOL CIA.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", así
mismo, dicha entidad aprobó la reforma y codificación integral de su
Estatuto social. **DOS. CUATRO.-** A lo largo de la existencia legal de la
compañía hasta la fecha de la celebración de la escritura de Reforma
Integral del Estatuto social mencionada en el punto anterior, los socios
de compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS habían realizado varias cesión de
participaciones sociales y habían aprobado varios aumentos de capital,
siendo la composición del capital social de la compañía, al once (11) de
junio de mil novecientos noventa y nueve, *fecha en la cual se inscribió*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en el Registro Mercantil del cantón Quito la reforma y codificación del Estatuto mencionada en el punto anterior, el siguiente: UNO) El señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez era propietario de cuatro mil novecientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una; DOS) El señor Jorge Zabala Barona era propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, y; TRES) El señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una. **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha trece de enero del dos mil, se declara disuelta la sociedad conyugal de los señores Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros, la misma que fue debidamente sub - inscrita en el Registro Civil con fecha veintiséis de enero del año dos mil. En dicha fecha, el socio de Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **DOS. SEIS.-** Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, con fecha ocho (8) de marzo del dos mil uno, legalmente inscrita en el registro mercantil bajo el número mil novecientos setenta y ocho (1978), tomo ciento treinta y dos (132), el treinta (30) de mayo del dos mil uno; se convirtió el capital social de la compañía establecido en sucres por su equivalente cambiario en dólares estadounidenses, es decir de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) por su equivalente de cuatrocientos dólares estadounidenses (USDS 400); quedando dividido en

cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar estadounidense (USD\$ 1) cada una, correspondiendo ciento noventa y seis (196) participaciones sociales al señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez; ciento ochenta (180) participaciones sociales al señor Carlos Jorge Zabala Barona; y, veinticuatro (24) participaciones sociales al señor Walter Irving Wright Durán Ballén.

DOS. SIETE.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el veintiuno (21) de abril de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de junio del año dos mil tres, las participaciones sociales que el socio Carlos Jorge Zabala Barona tenía en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, fueron cedidas en venta real y efectiva, por el derecho de preferencia, en beneficio de los socios restantes, esto es, a favor del señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez la cantidad de ciento sesenta (160) participaciones sociales; y, a favor del señor Walter Irving Wright Durán Ballén la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, cesión con la que el capital social de cuatrocientas (400) participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén como propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones sociales. **DOS. OCHO.-** Mediante Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de agosto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo año, la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, incrementó el Capital Social en la suma de nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600) de tal manera que el capital social de la compañía ascendió a la suma de diez mil dólares (USD 10.000), quedando conformado de la siguiente manera: el señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Wright Durán Ballén como propietario de mil cien (1.100) participaciones sociales. En esta misma escritura, se reformó el artículo quinto de los estatutos mediante la cual consta que el Capital Social de la compañía es de diez mil dólares (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar (USD\$ 1) cada una. **DOS. NUEVE.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el seis (6) de noviembre del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve (29) de diciembre del mismo año, los cónyuges Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra, ceden seiscientas (600) participaciones sociales, de las ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales que el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez poseía en la compañía, a favor del señor ingeniero Byron Javier Paz y Miño Rodríguez.- **DOS. DIEZ.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el once (11) de marzo del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de marzo del mismo año, los cónyuges señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra; y,

el señor Walter Irving Wright Durán Ballén ceden en venta real y efectiva, quinientas (500) participaciones sociales de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de las cuales trescientas (300) pertenecen al socio Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, y doscientas (200) al socio Walter Irving Wright Durán Ballén; ambos lo hacen a favor del socio señor Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En virtud de esta última cesión de participaciones, actualmente el capital social de la compañía se compone de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez es propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, es propietario de mil cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén es propietario de novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS. DOCE.-** La Junta General de socios de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS realizada el día veintiséis de agosto del dos mil trece, resolvió autorizar a todos los socios de la compañía, señores Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones a favor de las compañías FADOJA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA.; en los términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren el cien por ciento de sus participaciones a favor de las CESIONARIAS de la siguiente manera: a favor de la compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FADOJA S.A. se cederán cien participaciones sociales, y a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA. se cederán nueve mil novecientas participaciones sociales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA**

DE PAGO: El precio que de mutuo acuerdo han fijado las partes por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) que serán pagados por las *GESIONARIAS al contado a la suscripción del presente instrumento*, en virtud de las participaciones que adquieren. **CLÁUSULA QUINTA.-**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICI- PACIONES	% PARTICIPA CIÓN
FADOJA S.A.	US\$ 100,00	100	1%
TRADECOZZ CIA. LTDA.	US\$ 9.900,00	9.900	99%
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000	100%

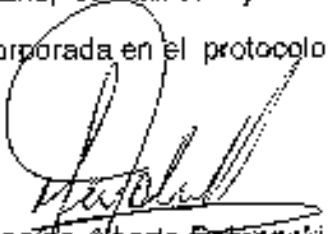
CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los *comparecientes autorizan a la Abogada Cristina Calvo Barriga*, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos *habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA*



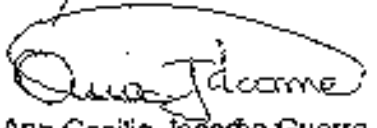
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento".

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Cristina Calvo Barriga, con matrícula número: diecisiete guion dos mil diez guion setecientos setenta y siete, al Foro de Abogados). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de las respectivas escrituras públicas otorgadas en esta notaría, el veintitrés de febrero y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta la Notaría, **de todo lo que doy fe.**


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

C.C.No. 1704898079


Ana Cecilia Jacome Guerra

C.C.No. 170463406-0


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

C.C.No. 170530014



Escritura No. 12151

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Fany Ximena Salvador Cisneros

Fany Ximena Salvador Cisneros

C.C.No. 170152986-7



Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

C.C.No. 1710435239



Tatiana Paola Gordón Jiménez

Tatiana Paola Gordón Jiménez

C.C.No. 1709057366

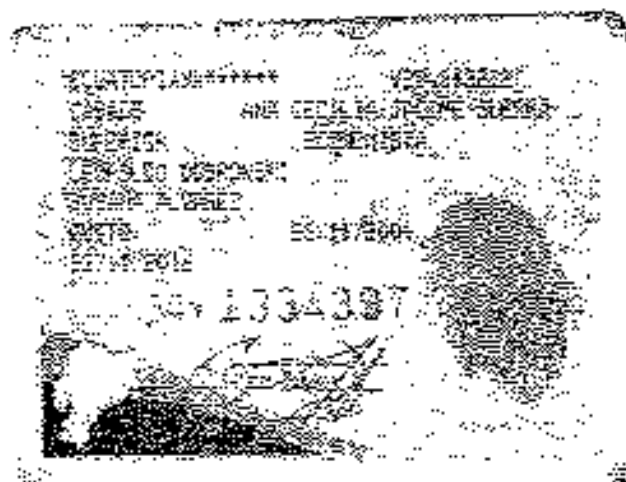
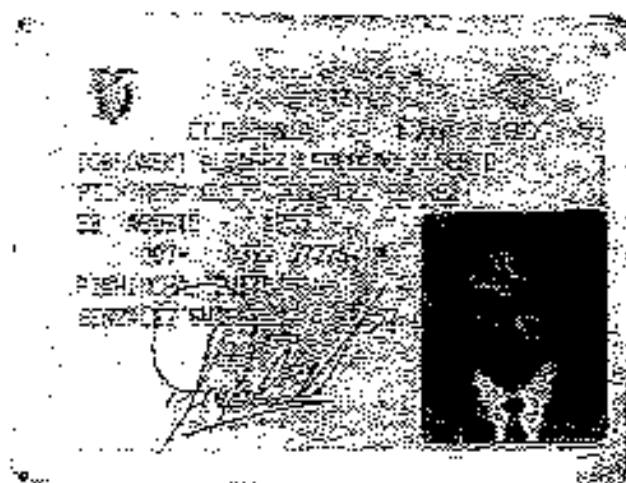
Juan Esteban Dobronski Jácome

Juan Esteban Dobronski Jácome

C.C.No. 1212245287

El notario

Jorge Machado Cevallos



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 10-FEB-2013

014
014-0057 1704892079

GOBIERNO PROVINCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL

DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO

FECHA LUGAR
APELLIDO NOMBRE
CANTON

PROCESADOR
TRAMITE

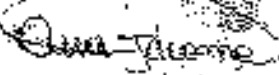
MAQUETA
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con su original que me fue presentado

En Quito, a los 27 dias del mes de Agosto del 2013

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cavallero
Notario Encargado del Canton Quito


ENCUENTRO 170463406-0
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PUNTO VIENTOS/RODRIGUEZ SORREZ
 EN 28-10-1928
 066 0053-06437 F
PICHINCHA/ ECUADOR
RODRIGUEZ SORREZ 1936



ENCUENTRO***** 753047022
OSCARO **LEOPOLDO ALBERTO SOBRANSKY A.**
SECRETARIA **SECRETARIA**
ASISTENTE JACOME
FRANCISCA GUERRA
ENITO 29/10/2008
 29/10/2008
REF 0488333


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
024
024-0222 **1704634060**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PROVINCIA **GRANDESECCION** **1**
QUITO **WAGUETO** **24 DE MAYO**
CANTÓN **CHOCOMA** **ZONA**

SECRETARÍA DE LA RPTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Folios Util(es)
27 AGO. 2013

Dr. Jorge Machado Bevallos
Notaria Primera de Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGO de 2013 Folias Unifol



Dr. Jorge Nishada Cavettos
Notario Primario del Cantón Quito



conforme con su original que me ha pasado
en Quito a. 27 ABR. 1913
Andrés Bello
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notaria Primero del Cantón Guayaquil

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEGUNDA.

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA.

A favor de: WALTER IRVING WRIGHT DURAN BALLEEN Y SRA.



28 DE ENERO DEL 2.000

INDETERMINADA

Quito, a 28 de ENERO DEL de 1992.000

● NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 10 DE AGOSTO N34-583 (ANTES 4585) Y JUAN PABLO SANZ PRIMER PISO
☎ TELF. FAX Area Code (593-2)259-770 / 259-771 ☎

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Gr. Henriquez, Pedro A. 1971
Dr. Antonio J. Prieto, 1971
Abn. Federico L. de la H. 1971
Abn. Federico L. de la H. 1971

~~CONFIDENTIAL~~
 RANT KONGSA SALVADOR
 CIGUENAS IS KREKAT

DATA, 20 DE ENERO DE 1961

[illegible]

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright de estado civil casados, de profesión comerciantes y empleada privada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, contrajimos los suscritos matrimonio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno, y libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Señalamos como domicilio el casillero judicial No. 1082 de nuestro abogado defensor, Doctor Alfredo Penaherrera Wright, a quien facultamos para que presente cuanto escrito estime conveniente en el presente caso.

Hermanos conjuntamente con nuestro abogado

Walter Irving Lloyd Wright Durán Hallén

Kany Ximena Salvador Cisneros de Nigh

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Matrícula #3.485 C.A.Q.

NOTARIA
DÉCIMO CUARTO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de Enero del dos mil I, a las diez horas, ante mí, Doctor ALONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y, Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fe pública. Leída que fué la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subscrita en el

Registro Civil correspondiente.

Lo Firmado: Vale.



Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

81

NOTA



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes cuatro (4) de Enero del año dos mil, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer hoy le y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día veintuno de diciembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en

0005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 210

En Quito provincia de Pichincha a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

Habiendo la presente esta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IVAN WRIGHT MURRAY, nacido en Quito el 17 de Agosto de 1928, de Bl. Az. de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 17-0153.001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Gertrudis Durán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAUL LILIANA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito el 31 de Marzo de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada, con Cédula N° 17-0152.986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Jaime Salvador y de Paula Cisneros.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1968
En este matrimonio legítiman a su... hijo... como... libertad... 220568

VERIFICADO

EXCEPCIONES:

FIRMAS:



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
DEPOSITA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y
SE ENTREGA AL AUSENTE DE ACUERDO AL ART.
175 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

COPIA DEL ORIGINAL

22 MAY 1968



debida forma, quedan debidamente convocadas para tal efecto. Llega que
 fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
 de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una
 fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a
 efecto, al amparo de la norma legal antes citada. Lo firmulada, - Vale. -

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Tony Ximena Salvador Cisneros de Wright


 Dr. Alfonso Freire Zapata
 NOTARIO DECIMO CUARTO

NOTA

MARGINALES

0000

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Volumen 3, Pág. 270, Agosto 1968

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, hoy día veinte y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

virtud de presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IRVING LLOYD WRIGHT DUNN, nacido en Quito, el 17 de Agosto de 1944, de nacionalidad estadounidense, de profesión comerciante, en Cédula N° 37-0153-001, domiciliado en Quito, de estado anterior soltero; hijo de Guillermo Wright y de Gertrudis Dunn.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANN YDENA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito, el 31 de Febrero de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión completa, en Cédula N° 37-0152-386, domiciliada en Quito, de estado anterior soltera; hija de Salvador Cisneros y de Fanny Cisneros.

LOGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1968

En este matrimonio legítimos a sus hijos: Harold

VERIFICADO

EXCEPCIONES:



FIRMAS:

W. Wright *F. Cisneros*



26 JAN 2000

Disuelto por diferencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19

0

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente motivada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

4 y 2 38: se resolvió escritura pública celebrada ante el Notario Público Juanito del Salto, de fecha 10 de enero del 2000 se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre WILSON RAMOS LEON ARRIAS y RUTH MARIA SALAS CARRERA, de conformidad con el artículo 13 del art. 18 de la Ley No. 10 del 13 de noviembre de 1995, momento que se archiva con el 47 2000-054, el día 26 de enero del 2000. EL Jefe de Registro Civil de Pinar del Río.

RAZON: A petición del interesado,
protocolizo en 5 fojas el
documento que antecede.

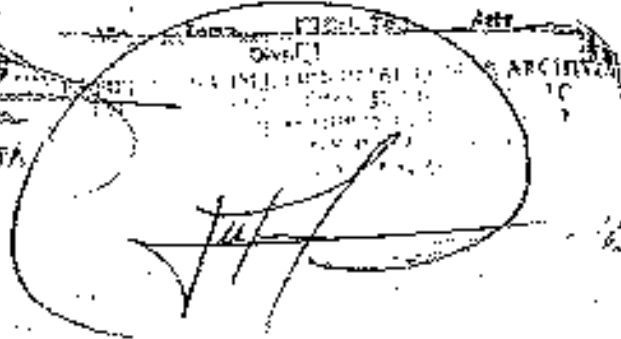
20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocoliza una folio, en
la de este libro, en 2000 SEGUNDA. CUBA
Protocoliza, en 14, 4014014

20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIERE ZAPATA
NOTARIO 14 CUARTO



20 JAN. 2000
E

NOTA

CON: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES WALTER
IRVING LLOYD WRIGHT DURAN BOLLEN Y FANNY XIMENA SALVADOR
CISNEROS DE WRIGHT, ES FIEL TERCERA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROYECTO A MI CARGO.- QUITO,
VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

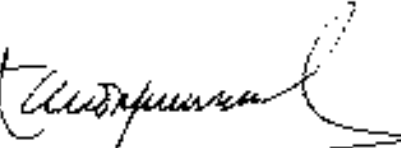
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Espacio en Blanco

RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede. en la que consta el testimonio del Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal entre Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, celebrado el veintiséis de enero del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, que me fue puesto a la vista, contenido en cinco fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.-

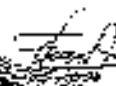

Dr. Jorge Machado Gavarrós,
Notario Primero del Cantón Quito



CIUDADANIA 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 SUYANE/SLAYNEKIL/CARSO ACONDECIOM/
 30 NOVIEMBRE 1976
 002- 0306 00904 H
 SUYANE/SLAYNEKIL
 CARSO ACONDECIOM 1977



ECUATORIANA*****
 CASAS TATIANA GORDON JIMENEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PARO CATON PAZ Y MISO S
 PISA DEL CHONEN RODRIGUEZ C
 BUITO 18/03/2009
 18/03/2009
 REN 0710231



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 17 FEB 2010
 829
 024-0022 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 PROVINCIA COTACACHI
 MUNICIPIO COTACACHI
 CANTON COTACACHI
 ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito
 Folio 27 de 27
 Editado a 27 de ABR de 2013

 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Cotacachi



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGOS de 2013
Folios Unica



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0055 **1709057386**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GORDON JIMENEZ YATIANA PAOLA

PRIMERA CACUNGRAPDOV 3
PROVINCIA QUITO CUMENTA
CANTON PARATOGUA 2013

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DDY FE que la fotocopia que ANTECECE es la
conforme con su original que me fue presentado

en 27 Agosto 2013
Folios 01 Último



[Firma]
Dr. Jorge Machado Gavarrós
Notario Público del Cantón Quito



154462

Quito, 13 de mayo de 2013

Señor
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Presente.-

De mi consideración:

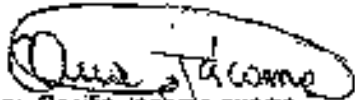
Compléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FADOJA S.A., reunida el 8 de mayo de 2013, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos (2) años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en el estatuto social, la ley de compañías y normas conexas.

La compañía HOSPIEDO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 2005, ante el notario público Décimoquinto del cantón Quito, Dr. Alfonso Frera, e inscrita el 21 de noviembre de 2005 en el registro mercantil del cantón Quito.

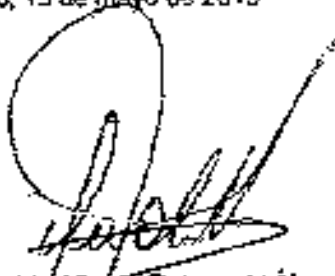
La misma, cambió su denominación por FADOJA S.A. mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2008, ante el Notario trigésimo Suplente del cantón Quito, Dra. Carmen Zambrano e inscrita el 15 de diciembre del 2008 en el registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,


Ana Cecilia Jacobo Guerra
Presidenta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FADOJA S.A.
Quito, 13 de mayo de 2013


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

CC: 170489807-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPENTONDO:	18537
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7767
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	13/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FADONIA S.A.
DEBACIMIENTO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704898079	DOBRONSKI AMARIZ LEOPOLDO ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 04/06/2008 NOTARIA TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, RIV: 15/12/2009 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N56-76 Y GARCÍA GIL MARCEL



Señor
Juan Esteban Dobronski Jácome
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Tradecozz Cia. Ltda., en sesión efectuada el día de hoy 09 de febrero de 2012, tuvo a bien elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."** por el periodo de DOS AÑOS conforme lo establece el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

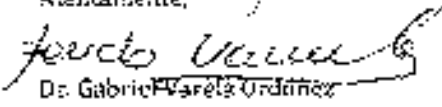
Líbrese a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual de acuerdo a la Ley y el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó inicialmente bajo la denominación social de INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el día 19 de agosto del año 1996 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 16 de octubre del año 1996 bajo el número 2771, tomo 127.

Mediante escritura pública de 26 de junio de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 2003 bajo el número 2743, tomo 134, se realiza el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Mediante escritura pública de 03 de enero de 2006, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 2006 bajo el número 897, tomo 137, la compañía Inmobiliaria Duverge Inmoduverge Cia. Ltda. cambia de denominación por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., se realiza el cambio de su objeto social, se reforma el estatuto social y se realiza su correspondiente codificación.

Atentamente,

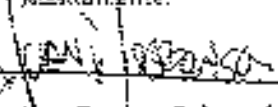

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-hoc

Quito, 09 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN:

Para los fines legales correspondientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."**

Atentamente,


Juan Esteban Dobronski Jácome
C.C. 171224629-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **3522** del Registro de

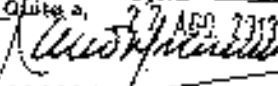
Montañas de Tumbaco
20 MAR 2012

Quito, a...
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a 27 de AGO de 2012


Dr. Jorge Machado Gavilón
Notario Primera del Cantón Quito



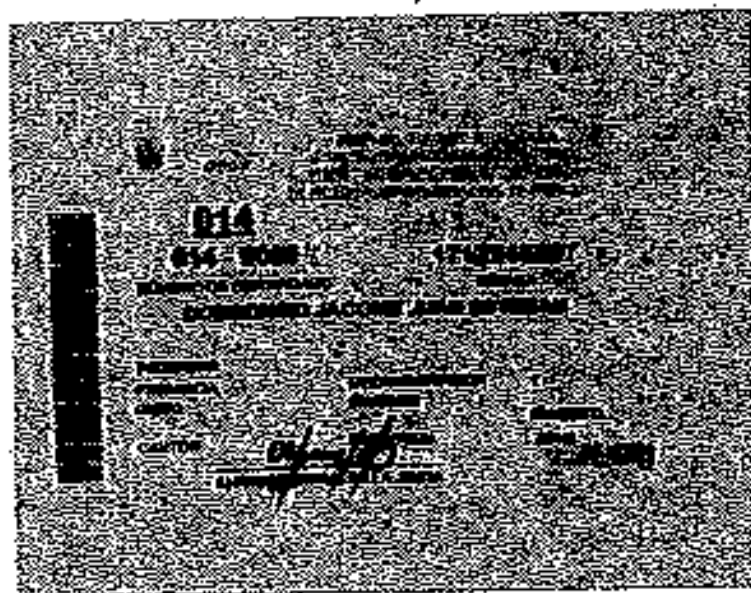
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DO / PE que la fotocopia que ANTECEDENTE es a
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios _____
 QUITO, 27 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS"**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de agosto de 2013, se reúnen los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida El Parque 757 y Alonso de Torres. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez	8.300	8.300,00	83%
Byron Javier Paz y Miño Rodríguez	600	600	6%
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén	1.100	1.100,00	11%
Total	10.000	10.000,00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Byron Javier Paz y Miño y, como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que todos los socios de la compañía tienen intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**

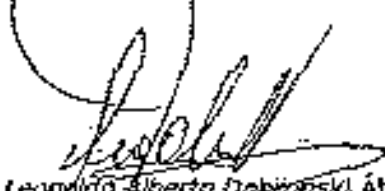
Los socios presentes confirman lo mencionado por el Presidente de la Junta y aceptan por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. Por tanto, la Junta General resuelve:

Autorizar a los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** a transferir las participaciones de las que son propietarios, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**, y a suscribir los instrumentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez cede cien participaciones sociales de las que posee en la compañía, a favor de la compañía FADOJA S.A., y ocho mil doscientas participaciones, a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA.; y, los socios Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén ceden el cien por ciento de sus participaciones a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., es decir, ceden seiscientos y mil cien participaciones, respectivamente.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.


Byron Javier Paz y Miño Rodríguez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Socio


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Socio


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Socio

Se otorgó ante la mí, Cesión de Participaciones de la Compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado por Leopoldo Dobronski Álvarez y Otros, a favor de las Compañías Fadoja S.A. y Tradecozz Cia. Ltda.; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	156
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710435239	PAZ Y MIÑO RODRIGUEZ BYRON JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1704898079	DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1701530014	WRIGHT DURAN BALLEN WALTER IRVING LLOYD	Quito	CEDENTE	Casado
1792016959001	FADOJA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1791329082001	TRADECOZZ CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KOLOSOS-SEGUROL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPAGNE
EN
BLANC

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 30.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 451 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

11

(11 11 11 11 11)



FC 146388

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-27-08-NOTARIA01-P12151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS



OTORGADO POR:

LEOPOLDO ALBERTO

DROBONSKI ALVAREZ

Y OTROS

A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS:

FADOJA S.A. Y

TRADECOZZ CIA. LTDA.

POR: USD 10.000,00

DE 3 COPIAS

***** IMC *****

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO P12151.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día veinte y siete (27) de agosto de dos mil trece; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; **Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros**, de estado civil casados entre sí, con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta a la presente, por sus propios y personales

derechos; y, por último, **Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señorea: **Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor **Juan Esteban Dobronski Jácome**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; Walter



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros casados entre sí, con sociedad conyugal disuelta conforme el documento que adjuntamos a la presente, por sus propios y personales derechos; y, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski, por los derechos que representa dentro de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor Juan Esteban Dobronski Jácome, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Wladimir Villalba, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; y, Escritura Pública Modificatoria otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintisiete (27) de abril del mismo año; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, denominada inicialmente como

"COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
COMPAÑÍA LIMITADA". **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte
y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de
mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación
de COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
CIA. LTDA. por el de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA.", aumentó su capital social, y;
aprobó una reforma integral a su Estatuto. **DOS. TRES.-** Varios años
después, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando
Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiuno
(21) de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de junio del mismo
año, la Intendencia Nacional de Seguros de la Superintendencia de
Bancos, *aprobó el Cambio de Denominación de la compañía,*
adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, y
estableciendo como nueva denominación "KOLOSOS-SEGUKOL CIA.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", así
mismo, dicha entidad aprobó la reforma y codificación integral de su
Estatuto social. **DOS. CUATRO.-** A lo largo de la existencia legal de la
compañía hasta la fecha de la celebración de la escritura de Reforma
Integral del Estatuto social mencionada en el punto anterior, los socios
de compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS habían realizado varias cesión de
participaciones sociales y habían aprobado varios aumentos de capital,
siendo la composición del capital social de la compañía, al once (11) de
junio de mil novecientos noventa y nueve, *fecha en la cual se inscribió*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en el Registro Mercantil del cantón Quito la reforma y codificación del Estatuto mencionada en el punto anterior, el siguiente: UNO) El señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez era propietario de cuatro mil novecientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una; DOS) El señor Jorge Zabala Barona era propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, y; TRES) El señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una. **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha trece de enero del dos mil, se declara disuelta la sociedad conyugal de los señores Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros, la misma que fue debidamente sub - inscrita en el Registro Civil con fecha veintiséis de enero del año dos mil. En dicha fecha, el socio de Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **DOS. SEIS.-** Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, con fecha ocho (8) de marzo del dos mil uno, legalmente inscrita en el registro mercantil bajo el número mil novecientos setenta y ocho (1978), tomo ciento treinta y dos (132), el treinta (30) de mayo del dos mil uno; se convirtió el capital social de la compañía establecido en sucres por su equivalente cambiario en dólares estadounidenses, es decir de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) por su equivalente de cuatrocientos dólares estadounidenses (USDS 400); quedando dividido en

cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar estadounidense (USD\$ 1) cada una, correspondiendo ciento noventa y seis (196) participaciones sociales al señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez; ciento ochenta (180) participaciones sociales al señor Carlos Jorge Zabala Barona; y, veinticuatro (24) participaciones sociales al señor Walter Irving Wright Durán Ballén.

DOS. SIETE.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el veintiuno (21) de abril de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de junio del año dos mil tres, las participaciones sociales que el socio Carlos Jorge Zabala Barona tenía en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, fueron cedidas en venta real y efectiva, por el derecho de preferencia, en beneficio de los socios restantes, esto es, a favor del señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez la cantidad de ciento sesenta (160) participaciones sociales; y, a favor del señor Walter Irving Wright Durán Ballén la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, cesión con la que el capital social de cuatrocientas (400) participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén como propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones sociales. **DOS. OCHO.-** Mediante Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de agosto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo año, la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, incrementó el Capital Social en la suma de nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600) de tal manera que el capital social de la compañía ascendió a la suma de diez mil dólares (USD 10.000), quedando conformado de la siguiente manera: el señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Wright Durán Ballén como propietario de mil cien (1.100) participaciones sociales. En esta misma escritura, se reformó el artículo quinto de los estatutos mediante la cual consta que el Capital Social de la compañía es de diez mil dólares (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar (USD\$ 1) cada una. **DOS. NUEVE.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el seis (6) de noviembre del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve (29) de diciembre del mismo año, los cónyuges Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra, ceden seiscientas (600) participaciones sociales, de las ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales que el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez poseía en la compañía, a favor del señor ingeniero Byron Javier Paz y Miño Rodríguez.- **DOS. DIEZ.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el once (11) de marzo del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de marzo del mismo año, los cónyuges señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra; y,

el señor Walter Irving Wright Durán Ballén ceden en venta real y efectiva, quinientas (500) participaciones sociales de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de las cuales trescientas (300) pertenecen al socio Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, y doscientas (200) al socio Walter Irving Wright Durán Ballén; ambos lo hacen a favor del socio señor Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En virtud de esta última cesión de participaciones, actualmente el capital social de la compañía se compone de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez es propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, es propietario de mil cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén es propietario de novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS. DOCE.-** La Junta General de socios de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS realizada el día veintiséis de agosto del dos mil trece, resolvió autorizar a todos los socios de la compañía, señores Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones a favor de las compañías FADOJA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA.; en los términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren el cien por ciento de sus participaciones a favor de las CESIONARIAS de la siguiente manera: a favor de la compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FADOJA S.A. se cederán cien participaciones sociales, y a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA. se cederán nueve mil novecientas participaciones sociales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA**

DE PAGO: El precio que de mutuo acuerdo han fijado las partes por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) que serán pagados por las *GESIONARIAS al contado a la suscripción del presente instrumento*, en virtud de las participaciones que adquieren. **CLÁUSULA QUINTA.-**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICI- PACIONES	% PARTICIPA CIÓN
FADOJA S.A.	US\$ 100,00	100	1%
TRADECOZZ CIA. LTDA.	US\$ 9.900,00	9.900	99%
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000	100%

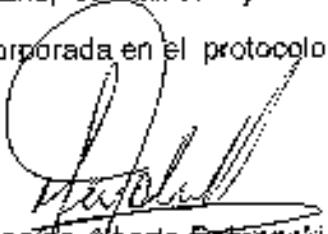
CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los *comparecientes autorizan a la Abogada Cristina Calvo Barriga*, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos *habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA*



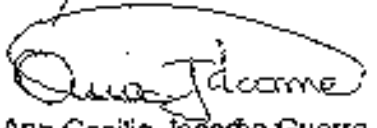
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento".

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, *la misma que está firmada por la Abogada Cristina Calvo Barriga, con matrícula número: diecisiete guion dos mil diez guion setecientos setenta y siete, al Foro de Abogados).*- Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de las respectivas escrituras públicas otorgadas en esta notaría, el veintitrés de febrero y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta la Notaría, **de todo lo que doy fe.**


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

C.C.No. 1704898079


Ana Cecilia Jacome Guerra

C.C.No. 170463406-0


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

C.C.No. 170530014



Escritura No. 12151

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Fany Ximena Salvador Cisneros

Fany Ximena Salvador Cisneros

C.C.No. 170152986-7



Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

C.C.No. 1710435239



Tatiana Paola Gordón Jiménez

Tatiana Paola Gordón Jiménez

C.C.No. 1709057366

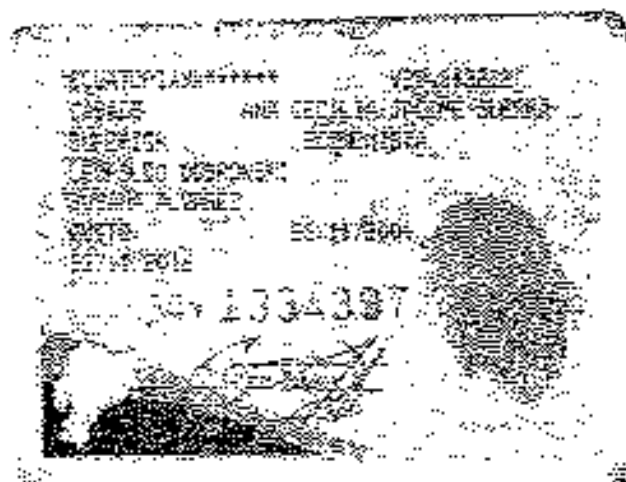
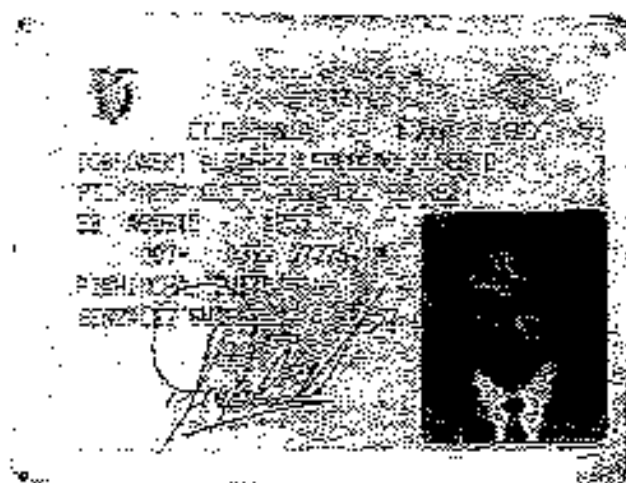
Juan Esteban Dobronski Jácome

Juan Esteban Dobronski Jácome

C.C.No. 1212245287

El notario

Jorge Machado Cevallos



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 10-FEB-2013

014
014-0057 1704892079

GOBIERNO PROVINCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL

DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO

FECHA LIM
APELLIDO
NOMBRE
CANTON

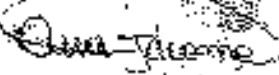
PROCESADOR
TRAMITE
HABITADO
CANTON

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con su original que me fue presentado

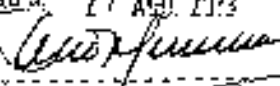
En Quito, a los 27 dias del mes de Agosto del 2013

[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cavaslos
Notario Encargado del Canton Quito


ENCUENTRO 170463406-0
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PUNTO VIENTOS/RODRIGUEZ SORREZ
 EN 28-10-1928
 C.C. 005-06437 F
PICHINCHA/ ECUADOR
RODRIGUEZ SORREZ 1936



ENCUENTRO***** 753047022
OSCARO **LEOPOLDO ALBERTO SOBRANSKY A.**
SECRETARIA **SECRETARIA**
ASISTENTE JACOME
FRANCISCA GUERRA
ENITO 29/10/2008
 29/10/2008
REF 0488333


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE NOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
024
024-0222 **1704634060**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
JACOME GUERRA ANA CECILIA
PROVINCIA **GRANDESEÑORACIÓN** **1**
QUITO **WAGUETO** **24 DE MAYO**
CANTÓN **CHOCOMA** **ZONA**
SECRETARÍA DE LA RPTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito, Folios Util(es)
27 AGO 2013

Dr. Jorge Machado Bevallos
Notaria Primera de Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGO de 2013 Folios Unifolios



Dr. Jorge Nishada Cavettos
Notario Primario del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SISTEMA NACIONAL ELECTORAL
CONTADOR DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 1999-2001

814-3003
NUMERO

178162867
CEDULA

INTEGRACION CARRERAS PUNTO JORONA

FORMACION
PREVISION
FARMACIA
SUPERCOMA

2000
CENTRO
2004

12 DE AGOSTO DE LA JOTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
SOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 27 de ABRIL de 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEGUNDA.

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA.

A favor de: WALTER IRVING WRIGHT DURAN BALLEEN Y SRA.



28 DE ENERO DEL 2.000

INDETERMINADA

Quito, a 28 de ENERO DEL de 1992.000

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 10 DE AGOSTO N34-583 (ANTES 4585) Y JUAN PABLO SANZ PRIMER PISO
TEL. FAX Area Code (593-2)259-770 / 259-771

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Gr. Henriquez, Pedro A. 1971
Dr. Antonio J. Prieto, 1971
Abn. Federico L. de la H. 1971
Abn. Federico L. de la H. 1971

~~CONFIDENTIAL~~
 RANT KONGSA SALVADOR
 CIGUENAS IS KREKAT

DATA, 20 DE ENERO DE 1961

[illegible]

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright de estado civil casados, de profesión comerciantes y empleada privada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, contrajimos los suscritos matrimonio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno, y libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Señalamos como domicilio el casillero judicial No. 1082 de nuestro abogado defensor, Doctor Alfredo Penaherrera Wright, a quien facultamos para que presente cuanto escrito estime conveniente en el presente caso.

Hermanos conjuntamente con nuestro abogado

Walter Irving Lloyd Wright Durán Hallén

Kany Ximena Salvador Cisneros de Nigh

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Matrícula #3.485 C.A.Q.

NOTARIA
DÉCIMO CUARTO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de Enero del dos mil I, a las diez horas, ante mí, Doctor ALONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y, Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fe pública. Leída que fué la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subscrita en el

Registro Civil correspondiente.

Lo Firmado: Vale.



Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

NOTA



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes cuatro (4) de Enero del año dos mil, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer hoy le y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día veintuno de diciembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en

0005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 210

En Quito provincia de Pichincha a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

Habiendo la presente esta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IVAN WRIGHT MURRAY, nacido en Quito el 17 de Agosto de 1928, de Bl. Az. de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 17-0153.001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Gertrudis Durán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FRANCISCA SALVADORA CISNEROS, nacida en Quito el 31 de Marzo de 1927, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada, con Cédula N° 17-0152.986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Juan Salvador y de Francisca Cisneros.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1968
En este matrimonio legitiman a su hijo como legítimo.

VERIFICADO

EXCEPCIONES:

FIRMAS:



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
DEPOSITA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y
SE ENTREGA AL AUSENTE DE ACUERDO AL ART.
125 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

COPIA DEL ORIGINAL

22 MAY 1968

Alfonso Freire Zapata
Notario - Ecuador

debida forma, quedan debidamente convocadas para tal efecto. Llega que
fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una
fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a
efecto, al amparo de la norma legal antes citada. Lo firmulada, - Vale. -

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Tony Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DECIMO CUARTO

NOTA

MARGINALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Folio 3 Pag. 270

Alonso Pizar Zapata
Agosto 1998

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día veinte y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IRVING LLOYD WRIGHT, nacido en Quito, Ecuador, el 17 de Agosto de 1914, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, en Cédula N° 17-0153-001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Carmen Soria.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANY YDENA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito, Ecuador, el 31 de Enero de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión cantante, en Cédula N° 17-0152-986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Jaime Salvador y de Fany Cisneros.

LOGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 22 de Mayo de 1968

En este matrimonio legítimos a sus hijos: Ramon

VERIFICADO

EXHIBICIONES:

FIRMAS:

W. Wright X Ydema Salazar X



26 JAN 2000

Disuelto por diferencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19

0

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente motivada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

4 y 2 38: se resolvió escritura pública celebrada ante el Notario Público Juanito del Salto, de fecha 10 de enero del 2000 en donde se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre WILSON RAMOS LEON ARRIAS y RUTH MARIA SALAS CORDERO, de conformidad con el artículo 13 del art. 18 de la Ley No. 10 del 13 de noviembre de 1995, momento que se archiva con el 47 2000-054, el día 26 de enero del 2000. EL Jefe de Registro Civil de Pinar del Río.

RAZON: A petición del interesado,
protocolizó en 5 fojas el
documento que antecede.

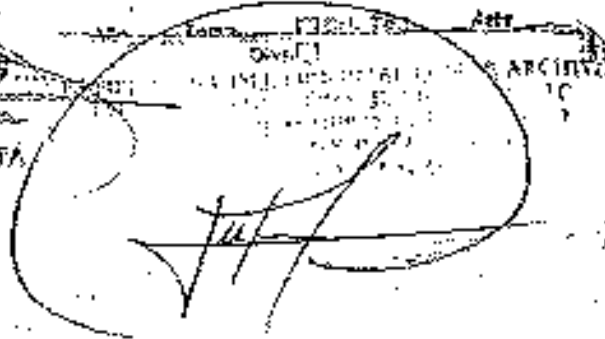
20 ENE. 2000

DR. ALONSO FRIED ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocolizó una folio, en
la que se declara en 2000 SEGUNDA. CUBA
constancia, de la 1.ª y 4.ª.

20 ENE. 2000

DR. ALONSO FRIED ZAPATA
NOTARIO 14 CUARTO



NOTA

CON: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES WALTER
IRVING LLOYD WRIGHT DURAN BOLLEN Y FANNY XIMENA SALVADOR
CISNEROS DE WRIGHT, ES FIEL TERCERA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PROYECTO A MI CARGO.- QUITO,
VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

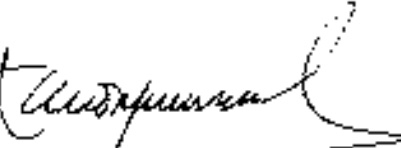
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Espacio en Blanco

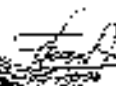
RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede. en la que consta el testimonio del Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal entre Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, celebrado el veintiséis de enero del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, que me fue puesto a la vista, contenido en cinco fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Gavarrós,
Notario Primero del Cantón Quito

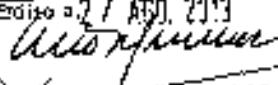


CIUDADANIA N° 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 SUYANE/SLAYNEKIL/CARSO CONCEPCION/
 30 NOVIEMBRE 1976
 002- 0306 00904 N
 SUYANE/SLAYNEKIL
 CARSO CONCEPCION/ 1977


ECUATORIANA*****
 CASAS TATIANA GORDON JIMENEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PARO CATON PAZ Y MISO S
 PISA DEL CHONEN RODRIGUEZ C
 BUITO 18/03/2009
 REN 0710231


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECTORAL GENERAL 17 FEB 2010
 829
 024-0022 1710435229
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 PROVINCIA COTACACHI
 CANTON COTACACHI
 ZONA 1
 PRESIDENCIA DE LA JURE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito
 Folios 27
 Edito a 27 Ato. 2013


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Cotacachi



[Handwritten signature]

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de Agosto de 2013
Folios Unico



[Handwritten signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0055 **1709057386**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GORDON JIMENEZ YATIANA PAOLA

PRIMERA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CALCUNGRANDON
COMUNTA
PARROQUIA
2013

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DDY FE que la fotocopia que ANTECECE es la
conforme con su original que me fue presentado

en 27 Agosto 2013
Folios 01 Única



[Firma]
Dr. Jorge Machado Gavarrós
Notario Público del Cantón Quito



154462

Quito, 13 de mayo de 2013

Señor
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Presente.-

De mi consideración:

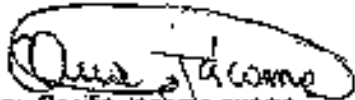
Compléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FADOJA S.A., reunida el 8 de mayo de 2013, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos (2) años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en el estatuto social, la ley de compañías y normas conexas.

La compañía HOSPIEDO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 2005, ante el notario público Décimoquinto del cantón Quito, Dr. Alfonso Frera, e inscrita el 21 de noviembre de 2005 en el registro mercantil del cantón Quito.

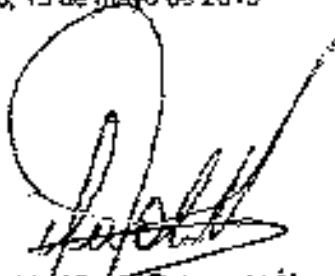
La misma, cambió su denominación por FADOJA S.A. mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2008, ante el Notario trigésimo Suplente del cantón Quito, Dra. Carmen Zambrano e inscrita el 15 de diciembre del 2008 en el registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,


Ana Cecilia Jacobo Guerra
Presidenta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FADOJA S.A.
Quito, 13 de mayo de 2013


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

CO: 170489807-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETICIÓN:	18537
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7767
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	13/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FADOIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704898079	DOBRONSKI AMAREZ LEOPOLDO ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 04/06/2008 NOTARIA TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, RIV: 15/12/2009 MV

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N56-76 Y GARCÍA GIL MARCEL



Señor
Juan Esteban Dobronski Jacome
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Tradecozz Cia. Ltda., en sesión efectuada el día de hoy 09 de febrero de 2012, tuvo a bien elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."** por el periodo de DOS AÑOS conforme lo establece el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

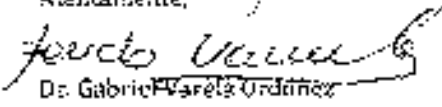
Líbrese a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual de acuerdo a la Ley y el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó inicialmente bajo la denominación social de INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el día 19 de agosto del año 1996 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 16 de octubre del año 1996 bajo el número 2771, tomo 127.

Mediante escritura pública de 26 de junio de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 2003 bajo el número 2743, tomo 134, se realiza el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Mediante escritura pública de 03 de enero de 2006, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 2006 bajo el número 897, tomo 137, la compañía Inmobiliaria Duverge Inmoduverge Cia. Ltda. cambia de denominación por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., se realiza el cambio de su objeto social, se reforma el estatuto social y se realiza su correspondiente codificación.

Atentamente,

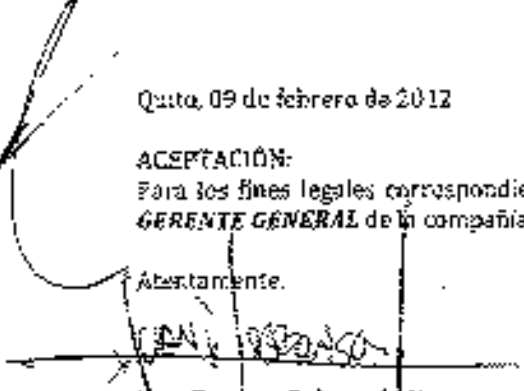

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-hoc

Quito, 09 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN:

Para los fines legales correspondientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."**

Atentamente,


Juan Esteban Dobronski Jacome,
c.c. 171224629-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **3522** del Registro de

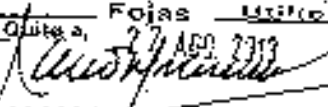
Montañas de Tumbaco
20 MAR 2012

Quito, s. **183**
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en Quito, a 27 de AGO de 2012


Dr. Jorge Machado Gavalos
Notario Primera del Cantón Quito



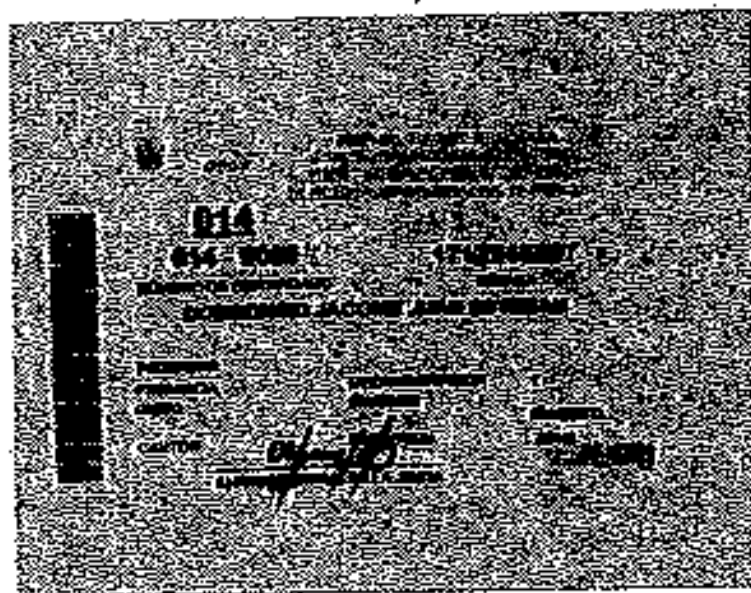
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DC / PE que la fotocopia que ANTECEDENTE es a
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios _____
 QUITO, 27 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS"**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de agosto de 2013, se reúnen los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida El Parque 757 y Alonso de Torres. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez	8.300	8.300,00	83%
Byron Javier Paz y Miño Rodríguez	600	600	6%
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén	1.100	1.100,00	11%
Total	10.000	10.000,00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Byron Javier Paz y Miño y, como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO ÚNICO: Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO ÚNICO: Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que todos los socios de la compañía tienen intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**

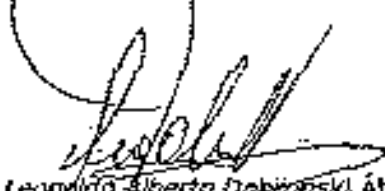
Los socios presentes confirman lo mencionado por el Presidente de la Junta y aceptan por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. Por tanto, la Junta General resuelve:

Autorizar a los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** a transferir las participaciones de las que son propietarios, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**, y a suscribir los instrumentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez cede cien participaciones sociales de las que posee en la compañía, a favor de la compañía FADOJA S.A., y ocho mil doscientas participaciones, a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA.; y, los socios Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén ceden el cien por ciento de sus participaciones a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., es decir, ceden seiscientos y mil cien participaciones, respectivamente.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.


Byron Javier Paz y Miño Rodríguez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Socio


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Socio


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Socio

Se otorgó ante la mí, Cesión de Participaciones de la Compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado por Leopoldo Dobronski Álvarez y Otros, a favor de las Compañías Fadoja S.A. y Tradecozz Cia. Ltda.; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	156
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710435239	PAZ Y MIÑO RODRIGUEZ BYRON JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1704898079	DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1701530014	WRIGHT DURAN BALLEN WALTER IRVING LLOYD	Quito	CEDENTE	Casado
1792016959001	FADOJA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1791329082001	TRADECOZZ CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KOLOSO-SÉGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPAGNE
EN
BLANC

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000.00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 30.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 451 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

11

(11 11 11 11 11)



FC 146388

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

2013-27-08-NOTARIA01-P12151

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

DE LA COMPAÑÍA

KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA

PRODUCTORA DE SEGUROS



OTORGADO POR:

LEOPOLDO ALBERTO

DROBONSKI ALVAREZ

Y OTROS

A FAVOR DE LAS COMPAÑÍAS:

FADOJA S.A. Y

TRADECOZZ CIA. LTDA.

POR: USD 10.000,00

DI 3 COPIAS

******* IMC *******

ESCRITURA NÚMERO DOCE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO P12151.-

En la ciudad de Quito, República del Ecuador; hoy, día veinte y siete (27) de agosto de dos mil trece; ante mí, **Doctor Jorge Machado Cevallos**, Notario Primero de este Cantón; comparecen por una parte, en calidad de Cedentes, los cónyuges señores: **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; **Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros**, de estado civil casados entre sí, con disolución de la sociedad conyugal, conforme el documento que se adjunta a la presente, por sus propios y personales

derechos; y, por último, **Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada.- Por otra parte, en calidad de Cesionarios, los señorea: **Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor **Juan Esteban Dobronski Jácome**, de estado civil casado, a nombre y representación de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme consta de los documentos habilitantes que se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en este Distrito; legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, las mismas que en copias debidamente certificadas se agregan a la presente escritura. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **"SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de Participaciones de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, **Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Ana Cecilia Jácome Guerra**, casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; Walter



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros casados entre sí, con sociedad conyugal disuelta conforme el documento que adjuntamos a la presente, por sus propios y personales derechos; y, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Tatiana Paola Gordón Jiménez casados entre sí, por los derechos que representan dentro de la sociedad conyugal que tienen formada; a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CEDENTES"; y, por otra parte, el señor Leopoldo Alberto Álvarez Dobronski, por los derechos que representa dentro de la compañía FADOJA S.A. en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la misma, y el señor Juan Esteban Dobronski Jácome, en calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., a quienes para efectos de este contrato se les denominará como "CESIONARIOS". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, y son legalmente capaces de contratar y obligarse. Las partes, de manera libre y voluntaria, acuerdan celebrar la presente cesión de participaciones, contenida al tenor de las presentes cláusulas.

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Wladimir Villalba, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintitrés (23) de Febrero de mil novecientos setenta y ocho; y, Escritura Pública Modificatoria otorgada ante el Doctor Jorge Machado, Notario Primero del Cantón Quito, con fecha veintisiete (27) de abril del mismo año; inscrita legalmente en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha veintidós (22) de mayo de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, denominada inicialmente como

"COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
COMPAÑÍA LIMITADA". **DOS. DOS.-** Mediante escritura pública
otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, el veinte
y ocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, debidamente
inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el seis de enero de
mil novecientos ochenta y nueve, la compañía cambió su denominación
de COLOCADORA DE SEGUROS Y SALVAMENTOS DOBRALEX
CIA. LTDA. por el de "AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS
KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA.", aumentó su capital social, y;
aprobó una reforma integral a su Estatuto. **DOS. TRES.-** Varios años
después, mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Fernando
Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, el veintiuno
(21) de abril de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el
Registro Mercantil del cantón Quito, el once (11) de junio del mismo
año, la Intendencia Nacional de Seguros de la Superintendencia de
Bancos, *aprobó el Cambio de Denominación de la compañía,*
adecuándola a las normas de la Ley General de Seguros, y
estableciendo como nueva denominación "KOLOSOS-SEGUKOL CIA.
LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", así
mismo, dicha entidad aprobó la reforma y codificación integral de su
Estatuto social. **DOS. CUATRO.-** A lo largo de la existencia legal de la
compañía hasta la fecha de la celebración de la escritura de Reforma
Integral del Estatuto social mencionada en el punto anterior, los socios
de compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS habían realizado varias cesión de
participaciones sociales y habían aprobado varios aumentos de capital,
siendo la composición del capital social de la compañía, al once (11) de
junio de mil novecientos noventa y nueve, *fecha en la cual se inscribió*



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



en el Registro Mercantil del cantón Quito la reforma y codificación del Estatuto mencionada en el punto anterior, el siguiente: UNO) El señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez era propietario de cuatro mil novecientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una; DOS) El señor Jorge Zabala Barona era propietario de cuatro mil quinientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, y; TRES) El señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una. **DOS. CINCO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Alfonso Freire Zapata, Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, de fecha trece de enero del dos mil, se declara disuelta la sociedad conyugal de los señores Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros, la misma que fue debidamente sub - inscrita en el Registro Civil con fecha veintiséis de enero del año dos mil. En dicha fecha, el socio de Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén era propietario de seiscientas participaciones sociales, de mil sucres de valor nominal cada una, en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS. **DOS. SEIS.-** Mediante Escritura Pública de Conversión de Capital otorgada ante el doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, con fecha ocho (8) de marzo del dos mil uno, legalmente inscrita en el registro mercantil bajo el número mil novecientos setenta y ocho (1978), tomo ciento treinta y dos (132), el treinta (30) de mayo del dos mil uno; se convirtió el capital social de la compañía establecido en sucres por su equivalente cambiario en dólares estadounidenses, es decir de diez millones de sucres (S/. 10'000.000) por su equivalente de cuatrocientos dólares estadounidenses (USDS 400); quedando dividido en

cuatrocientas (400) participaciones sociales de un dólar estadounidense (USD\$ 1) cada una, correspondiendo ciento noventa y seis (196) participaciones sociales al señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez; ciento ochenta (180) participaciones sociales al señor Carlos Jorge Zabala Barona; y, veinticuatro (24) participaciones sociales al señor Walter Irving Wright Durán Ballén.

DOS. SIETE.- Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales otorgada ante el Doctor Gustavo Flores Uzcátegui, Notario Noveno del cantón Quito, el veintiuno (21) de abril de dos mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce (12) de junio del año dos mil tres, las participaciones sociales que el socio Carlos Jorge Zabala Barona tenía en la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, fueron cedidas en venta real y efectiva, por el derecho de preferencia, en beneficio de los socios restantes, esto es, a favor del señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez la cantidad de ciento sesenta (160) participaciones sociales; y, a favor del señor Walter Irving Wright Durán Ballén la cantidad de veinte (20) participaciones sociales, cesión con la que el capital social de cuatrocientas (400) participaciones sociales quedó conformado de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de trescientas cincuenta y seis (356) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén como propietario de cuarenta y cuatro (44) participaciones sociales. **DOS. OCHO.-** Mediante Escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada ante el doctor Gonzalo Román Chacón, notario Décimo Sexto del cantón Quito, el veintisiete (27) de marzo del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete (27) de agosto



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



del mismo año, la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, incrementó el Capital Social en la suma de nueve mil seiscientos dólares (USD 9.600) de tal manera que el capital social de la compañía ascendió a la suma de diez mil dólares (USD 10.000), quedando conformado de la siguiente manera: el señor economista Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez como propietario de ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales; y, el señor Walter Irving Wright Durán Ballén como propietario de mil cien (1.100) participaciones sociales. En esta misma escritura, se reformó el artículo quinto de los estatutos mediante la cual consta que el Capital Social de la compañía es de diez mil dólares (USD\$ 10.000), dividido en diez mil (10.000) participaciones sociales de un dólar (USD\$ 1) cada una. **DOS. NUEVE.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante el Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del cantón Quito, el seis (6) de noviembre del dos mil siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintinueve (29) de diciembre del mismo año, los cónyuges Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra, ceden seiscientas (600) participaciones sociales, de las ocho mil novecientas (8.900) participaciones sociales que el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez poseía en la compañía, a favor del señor ingeniero Byron Javier Paz y Miño Rodríguez.- **DOS. DIEZ.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales, otorgada ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Trigésima Primera del cantón Quito, el once (11) de marzo del dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veintiséis (26) de marzo del mismo año, los cónyuges señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez y Cecilia Jácome Guerra; y,

el señor Walter Irving Wright Durán Ballén ceden en venta real y efectiva, quinientas (500) participaciones sociales de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, de las cuales trescientas (300) pertenecen al socio Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, y doscientas (200) al socio Walter Irving Wright Durán Ballén; ambos lo hacen a favor del socio señor Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas. En virtud de esta última cesión de participaciones, actualmente el capital social de la compañía se compone de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez es propietario de ocho mil participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez, es propietario de mil cien participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén es propietario de novecientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **DOS. DOCE.-** La Junta General de socios de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS realizada el día veintiséis de agosto del dos mil trece, resolvió autorizar a todos los socios de la compañía, señores Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez, Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, para que transfieran el cien por ciento de sus participaciones a favor de las compañías FADOJA S.A. y TRADECOZZ CIA. LTDA.; en los términos y condiciones que más adelante se indican. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes indicados, los CEDENTES transfieren el cien por ciento de sus participaciones a favor de las CESIONARIAS de la siguiente manera: a favor de la compañía



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



FADOJA S.A. se cederán cien participaciones sociales, y a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA. se cederán nueve mil novecientas participaciones sociales. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA**

DE PAGO: El precio que de mutuo acuerdo han fijado las partes por la cesión de las participaciones es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) que serán pagados por las *GESIONARIAS al contado a la suscripción del presente instrumento*, en virtud de las participaciones que adquieren. **CLÁUSULA QUINTA.-**

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Luego de realizada la Cesión de Participaciones, el capital social de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS quedará integrado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICI- PACIONES	% PARTICIPA CIÓN
FADOJA S.A.	US\$ 100,00	100	1%
TRADECOZZ CIA. LTDA.	US\$ 9.900,00	9.900	99%
TOTAL	US\$ 10.000,00	10.000	100%

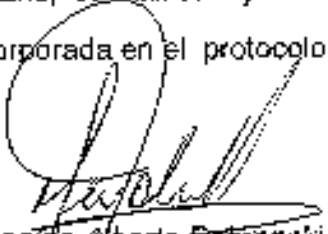
CLÁUSULA SEXTA.- MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN: Los *comparecientes autorizan a la Abogada Cristina Calvo Barriga*, para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución de la compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ante el Notario Público correspondiente, e inscriba en presente instrumento en el Registro Mercantil correspondiente. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se anexa a esta escritura como documentos *habilitantes: copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA. AGENCIA*



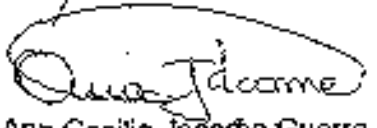
ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, copia de cédulas y papeletas de votación de los comparecientes. **CLÁUSULA OCTAVA.-**

ACEPTACIÓN: Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden, a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento".

(Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Cristina Calvo Barriga, con matrícula número: diecisiete guion dos mil diez guion setecientos setenta y siete, al Foro de Abogados). Tomé nota de la presente cesión de participaciones, al margen de las respectivas escrituras públicas otorgadas en esta notaría, el veintitrés de febrero y veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue a los compareciente por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta la Notaría, **de todo lo que doy fe.**


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

C.C.No. 1704898079


Ana Cecilia Jacome Guerra

C.C.No. 170463406-0


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

C.C.No. 170530014



Escritura No. 12151

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Fany Ximena Salvador Cisneros

Fany Ximena Salvador Cisneros

C.C.No. 170152986-7



Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

Byron Javier Paz y Miño Rodríguez

C.C.No. 1710435239



Tatiana Paola Gordón Jiménez

Tatiana Paola Gordón Jiménez

C.C.No. 1709057366

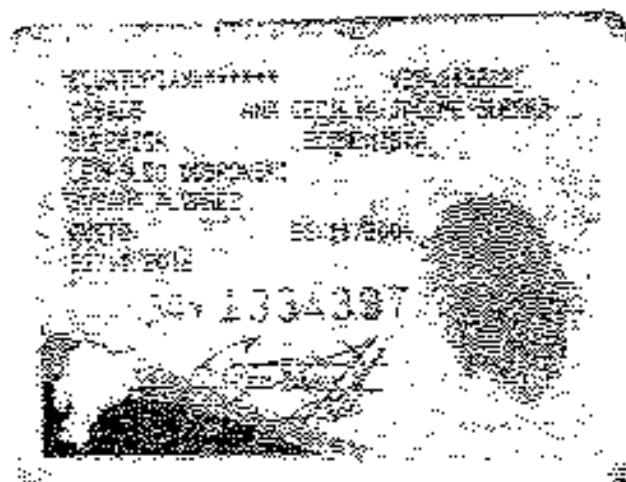
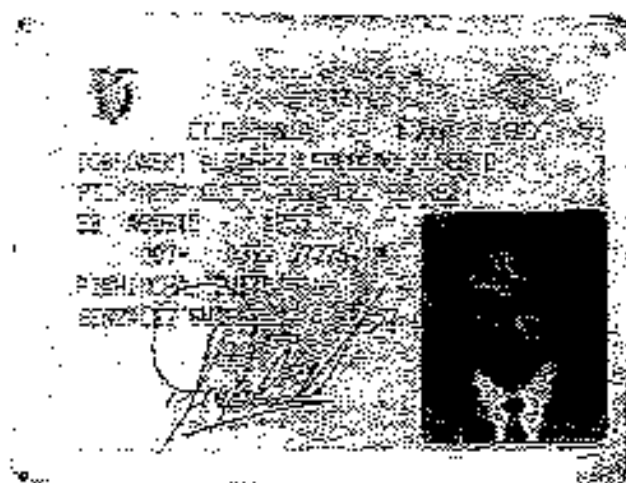
Juan Esteban Dobronski Jácome

Juan Esteban Dobronski Jácome

C.C.No. 1212245287

El notario

Jorge Machado Cevallos



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 10-FEB-2013

014
014-0057 1704892079

GOBIERNO PROVINCIAL
GOBIERNO MUNICIPAL

DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO

FECHA LUGAR
Aprobado
Cada
Canton

PROCESADOR
TRAMITE
HABIDO
Cada

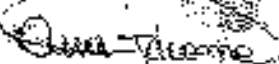
[Signature]
PRESIDENTE DE CUENTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
confiere con su original que me fue presentado

En Quito, a los 27 dias del mes de Agosto del 2013

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cavaslos
Notario Encargado del Canton Quito



 EUGENIA 170463406-0
 JACOME GUERRA ANA CECILIA
 PICHINCHA/QUITO/RODRIGUEZ SORREZ
 EN 28-10-1928
 066 0053-0643 F
 PICHINCHA/QUITO
 RODRIGUEZ SORREZ 1936




 EUGENIA *****
 DISEÑO LEOPOLDO ALBERTO SOBRANSKY A.
 SECRETARIA SECRETARIA
 ASISTENTE JACOME
 FLOREDA GUERRA
 EN 29-10-2008
 29-10-2008
 0488333



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE NOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013
 024
 024-0222 1704634060
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 JACOME GUERRA ANA CECILIA
 PROPIEDAD CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 PROVINCIA QUITO MANABITA 24 DE MAYO
 CANTÓN COTACACHI ZONA

 REPRESENTANTE DE LA NOTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en _____ Folios _____ Util(es)
 QUITO, 17 AGO. 2013


 Dr. Jorge Machado Bevillos
 Notaria Primera de Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de AGO de 2013 Folios Unifolios



[Signature]
Dr. Jorge Nishada Cavettos
Notario Primario del Cantón Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
Doy FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado
en Quito a 27 de ABRIL de 2013
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito

**NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO**



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

SEGUNDA.

Copia

De: PROTOCOLIZACION DE ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACION PARA DISOLVER
LA SOCIEDAD CONYUGAL.

Otorgada por: NOTARIA DECIMO CUARTA.

A favor de: WALTER IRVING WRIGHT DURAN BALLEEN Y SRA.



28 DE ENERO DEL 2.000

INDETERMINADA

Quito, a 28 de ENERO DEL de 1992.000

NOTARIA DECIMO CUARTA
AV. 10 DE AGOSTO N34-583 (ANTES 4585) Y JUAN PABLO SANZ PRIMER PISO
TEL. FAX Area Code (593-2)259-770 / 259-771

DECLARACION DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Gr. Henriquez, Pedro A. 1971
Dr. Antonio J. Prieto, 1971
Abn. Federico L. de la
A. J. Prieto, 1971

~~CONFIDENTIAL~~
 RANT KONGSA SALVADOR
 CIGUENAS IS KREIGHT

DATA, 20 DE ENERO DE 1961

SEÑOR NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright de estado civil casados, de profesión comerciante y empleada privada, respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, ante Usted comparecemos y solicitamos:

De la partida de matrimonio que en una foja adjuntamos a la presente vendrá a su conocimiento, Señor Notario, que el veintidos de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, contraímos los suscritos matrimonio en esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Es del caso, Señor Notario, que hemos decidido de consuno, y libre y voluntariamente, disolver la sociedad de gananciales que tenemos formada entre nosotros, para lo cual estamos dispuestos, cuando así Usted lo solicite, a reconocer nuestras firmas y rubricas puestas al pie del presente.

Con estos antecedentes y en virtud de lo estipulado en el artículo 7, numeral 13, de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el suplemento al Registro Oficial No. 64, de 8 de noviembre de 1996, solicitamos muy comedidamente a Usted, Señor Notario, aprobar esta disolución de la sociedad de gananciales conformada entre nosotros.

Agradeceremos atender nuestro pedido por ser legal.

Señalamos como domicilio el casillero judicial No. 1082 de nuestro abogado defensor, Doctor Alfredo Penaherrera Wright, a quien facultamos para que presente cuanto escrito estime conveniente en el presente caso.

Hermanos conjuntamente con nuestro abogado

Walter Irving Lloyd Wright Durán Hallén

Many Ximena Salvador Cisneros de Moya

Dr. Alfredo Peñaherrera Wright
Matrícula #3.485 C.A.Q.

NOTARIA
DÉCIMO CUARTO
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA DISOLVER LA SOCIEDAD
CONYUGAL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves trece (13) de Enero del dos mil I, a las diez horas, ante mí, Doctor ALONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y, Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos, quienes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, a fin de llevar a efecto la Audiencia de Conciliación, prevista en el numeral trece del artículo dieciocho de la Ley Notarial incorporado por la Ley Reformatoria expedida el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro, de ocho de noviembre del mismo año. Al efecto, los comparecientes, en forma libre y voluntaria, de consuno y viva voz, se ratifican en su voluntad de declarar disuelta la sociedad conyugal que tienen formada, de lo cual en mi calidad de Notario Décimo Cuarto de este cantón, doy fe pública. Leída que fué la presente acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe, quedando autorizados para que las copias de la misma, que será protocolizada en esta Notaría, pueda ser subscrita en el

Registro Civil correspondiente.

Lo Firmado: Vale.



Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DÉCIMO CUARTO

NOTA



NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO



**ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS PREVIA A LA
DECLARACION DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL**

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes cuatro (4) de Enero del año dos mil, ante mi, Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, Notario Décimo Cuarto de este cantón, comparecen los cónyuges Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén, portador de la cédula de ciudadanía número 170153001-4; y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, portadora de la cédula de ciudadanía número 170152986-7, por sus propios derechos; los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaces, a quienes de conocer hoy le y, quienes juramentados que fueron en debida y legal forma, dicen que reconocen como suyas las firmas y rúbricas puestas al pie de la solicitud de Disolución de la Sociedad Conyugal que antecede y, manifiestan que estas firmas son suyas, y que las utilizan en todos sus actos públicos y privados. A esta petición se ha adjuntado la partida de matrimonio de los comparecientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral trece del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, incorporado por la ley reformatoria expedida, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis, y publicada en el Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, convoco a Audiencia de Conciliación a los comparecientes, para el día veintuno de diciembre del presente año, a las diez horas, a fin de proceder a levantar el Acta Notarial, en la que ratifiquen su voluntad de declarar Disuelta la Sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes, instruidos en

0005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 3 Pág. 210

En Quito provincia de Pichincha a los veinte y ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho años.

Habiendo la presente esta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IVAN WRIGHT MURRAY, nacido en Quito el 17 de Agosto de 1934, de Bl. Az. de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, con Cédula N° 17-0153.001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Gertrudis Durán.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: PAUL LILIANA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito el 31 de Marzo de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empleada, con Cédula N° 17-0152.986, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Jaime Salvador y de Paula Cisneros.

LUGAR DEL MATRIMONIO: Quito FECHA: 22 de Mayo de 1968
En este matrimonio legitiman a su hijo como legítimo.

VERIFICADO

EXCEPCIONES:

FIRMAS:



ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
DEPOSITA EN LA OFICINA PROVINCIAL Y
SE ENTREGA AL AUSENTE DE ACUERDO AL ART.
175 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

COPIA DE REGISTRO CIVIL

22 MAY 1968

Alfonso Freire Zapata
Notario - Ecuador

debida forma, quedan debidamente convocadas para tal efecto. Llega que
fue la presente Acta a los comparecientes, se ratifican en ella y firman al pie
de la misma, junto conmigo, de todo lo cual doy fe. Se archiva una
fotocopia en el libro de diligencia de esta Notaria. Esta diligencia se llevó a
efecto, al amparo de la norma legal antes citada. Lo firmulada, - Vale. -

Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén

Tony Ximena Salvador Cisneros de Wright

Dr. Alfonso Freire Zapata
NOTARIO DECIMO CUARTO

NOTA

MARGINALES

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomos 3, Pag. 270

Alonso Pizar Zapata
Agosto 1998

En Quito, provincia de Pichincha, hoy día veinte y dos de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, en

hace la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: WALTER IRVING LLOYD WRIGHT, nacido en Quito, Ecuador, el 17 de Agosto de 1914, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión comerciante, en Cédula N° 17-0153-001, domiciliado en Quito, de estado civil soltero; hijo de Guillermo Wright y de Carmen Soria.

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: FANY YDENA SALVADOR CISNEROS, nacida en Quito, Ecuador, el 31 de Enero de 1947, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión cantante, en Cédula N° 17-0152-386, domiciliada en Quito, de estado civil soltera; hija de Jaime Salvador y de Fany Cisneros.

LOGAR DEL MATRIMONIO: Quito. FECHA: 22 de Mayo de 1968

En este matrimonio legítimos a sus hijos: Ramon

VERIFICADO

EXHIBICIONES:

FIRMAS:

W. Wright, F. Cisneros



26 JAN 2000

Disuelto por diferencia de Divorcio del Juez con fecha

cuya copia se archiva.

de de 19

0

Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente motivada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

con fecha cuya copia se archiva.

de de 19

Jefe de Oficina

4 y 2 38: se resolvió escritura pública celebrada ante el Notario Público Juanito del Salto, de fecha 10 de enero del 2000 en donde se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre WILSON RAMOS LEON ARRIAS y RUTH MARIA SALAS CORDERO, de conformidad con el artículo 13 del art. 18 de la Ley No. 10 del 13 de noviembre de 1995, momento que se archiva con el 47 2000-054, el día 26 de enero del 2000. EL Jefe de Registro Civil de Pinar del Río.

RAZON: A petición del interesado,
protocolizo en 5 fojas el
documento que antecede.

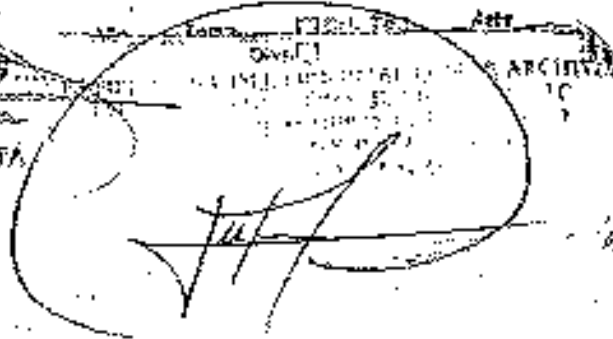
20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIEZE ZAPATA
NOTARIO 14

RAZON: Se protocoliza una folio, en
la de este expediente. SEGUNDA. CUYA
certificación, de fecha 14 de febrero

20 ENE. 2000

DR. ALFONSO FRIEZE ZAPATA
NOTARIO 14



NOTA

CON: LA PRESENTE ACTA NOTARIAL DE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN
PARA DISOLVER LA SOCIEDAD CONYUGAL DE LOS SEÑORES WALTER
IRVING LLOYD WRIGHT DURAN BOLLEN Y FANNY XIMENA SALVADOR
CISNEROS DE WRIGHT, ES FIEL TERCERA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE
ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL PRONOTARIO A MI CARGO.- QUITO,
VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL.


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

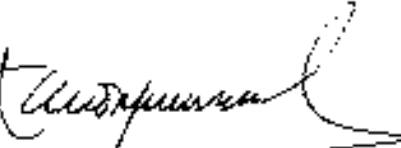
Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador



Espacio en Blanco

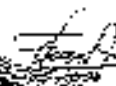
RAZON: Es fiel COMPULSA de la copia que antecede. en la que consta el testimonio del Acta de Audiencia de Conciliación para disolver la sociedad conyugal entre Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén y Fany Ximena Salvador Cisneros de Wright, celebrado el veintiséis de enero del dos mil, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Alfonso Freire Zapata, que me fue puesto a la vista, contenido en cinco fojas útiles; de lo que doy FE, en aplicación a lo puesto en el numeral Quinto, del Artículo Dieciocho de la Ley Notarial.

Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.-


Dr. Jorge Machado Gavarrós,
Notario Primero del Cantón Quito

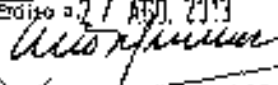


CIUDADANIA N° 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 SUYANE/SLAYNEKIL/CARGO ACONDEPION/
 30 NOVIEMBRE 1976
 002- 0306 00904 N
 SUYANE/SLAYNEKIL
 CARGO ACONDEPION/ 1977


ECUATORIANA*****
 CASAS TATIANA GORDON JIMENEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 PARO CATON PAZ Y MISO S
 PESA DEL CHONEN RODRIGUEZ C
 BUITO 18/03/2009
 18/03/2009
 REN 0710231


REPUBLICA DEL ECUADOR
 COMITE NACIONAL ELECTORAL
 CANTON QUITO
 829
 024-0022 171043522-9
 PAZ Y MISO RODRIGUEZ SYRON JAVIER
 PROVINCIA CANTON
 QUITO CANTON
 ZONA
 PRESIDENCIA DE LA JURE

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
 EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
 Y A LA LEY NOTARIAL
 DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
 conforme con su original que me fue presentado
 en Quito
 Folio 27 de 27 de 2013


 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Canton Quito



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en Quito a 27 de Agosto de 2013
Folios Unico



[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

018
018 - 0055 **1709057386**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GORDON JIMENEZ YATIANA PAOLA

PRIMERA
PROVINCIA QUITO
CANTON

CALCUNGURAPUN
COMUNTA
PARROQUIA
2013

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL
DDY FE que la fotocopia que ANTECECE es la
conforme con su original que me fue presentado
en Quito 27 ABO. 2013



[Firma]
Dr. Jorge Machado Gavarrós
Notario Público del Cantón Quito



154462

Quito, 13 de mayo de 2013

Señor
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Presente.-

De mi consideración:

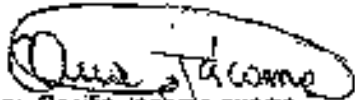
Compléme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía FADOJA S.A., reunida el 8 de mayo de 2013, designo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de dos (2) años. En tal virtud le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conforme las disposiciones previstas en el estatuto social, la ley de compañías y normas conexas.

La compañía HOSPIEDO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada el 6 de octubre de 2005, ante el notario público Decimocuarto del cantón Quito, Dr. Alfonso Frera, e inscrita el 21 de noviembre de 2005 en el registro mercantil del cantón Quito.

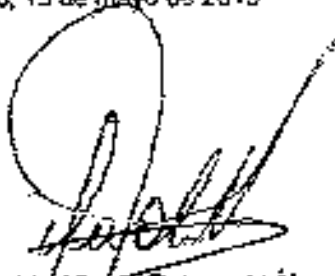
La misma, cambió su denominación por FADOJA S.A. mediante escritura pública otorgada el 4 de agosto de 2008, ante el Notario trigésimo Suplente del cantón Quito, Dra. Carmen Zambrano e inscrita el 15 de diciembre del 2008 en el registro Mercantil del cantón Quito.

Mucho agradeceré que al pie del presente nombramiento se sirva hacer constar la razón de su aceptación, por mi parte y en nombre de la compañía me complace por esta designación.

Atentamente,


Ana Cecilia Jacobo Guerra
Presidenta

Agradezco y acepto la designación de GERENTE GENERAL de la compañía FADOJA S.A.
Quito, 13 de mayo de 2013


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez

CC: 170489807-8



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPETICIÓN:	18537
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	7767
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	13/05/2013
FECHA ACEPTACIÓN:	13/05/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FADONIA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704898079	DOBRONSKI AMAREZ LEOPOLDO ALBERTO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST: 04/06/2008 NOTARIA TRIGESIMO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO, RIV: 15/12/2009 MV

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 5 DE DICIEMBRE N56-76 Y GARCÍA GIL MARCEL



Señor
Juan Esteban Dobronski Jácome
Ciudad.

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Tradecozz Cia. Ltda., en sesión efectuada el día de hoy 09 de febrero de 2012, tuvo a bien elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."** por el periodo de DOS AÑOS conforme lo establece el artículo décimo octavo del Estatuto Social de la Compañía.

Sus atribuciones y deberes constan en los artículos décimo séptimo, décimo octavo y décimo noveno del Estatuto Social de la compañía.

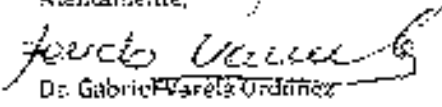
Líbrese a la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual de acuerdo a la Ley y el artículo Décimo Séptimo del Estatuto Social de la Compañía.

La compañía se constituyó inicialmente bajo la denominación social de INMOBILIARIA DUVERGE INMODUVERGE CIA. LTDA., mediante escritura pública celebrada el día 19 de agosto del año 1996 ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 16 de octubre del año 1996 bajo el número 2771, tomo 127.

Mediante escritura pública de 26 de junio de 2003, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 04 de septiembre de 2003 bajo el número 2743, tomo 134, se realiza el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social.

Mediante escritura pública de 03 de enero de 2006, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 18 de abril de 2006 bajo el número 897, tomo 137, la compañía Inmobiliaria Duverge Inmoduverge Cia. Ltda. cambia de denominación por la de TRADECOZZ CIA. LTDA., se realiza el cambio de su objeto social, se reforma el estatuto social y se realiza su correspondiente codificación.

Atentamente,

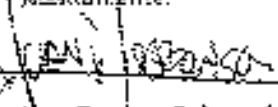

Dr. Gabriel Varela Ordóñez
Secretario Ad-hoc

Quito, 09 de febrero de 2012

ACEPTACIÓN:

Para los fines legales correspondientes, dejo constancia de que en esta fecha, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **"TRADECOZZ CIA. LTDA."**

Atentamente,


Juan Esteban Dobronski Jácome
C.C. 171224629-7

Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **3522** del Registro de

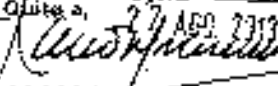
Montañas de Tumbaco
20 MAR 2012

Quito, a...
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado
en...
Folios...
Quito, a... 27 ABO 2012


Dr. Jorge Machado Gavilón
Notario Primera del Cantón Quito



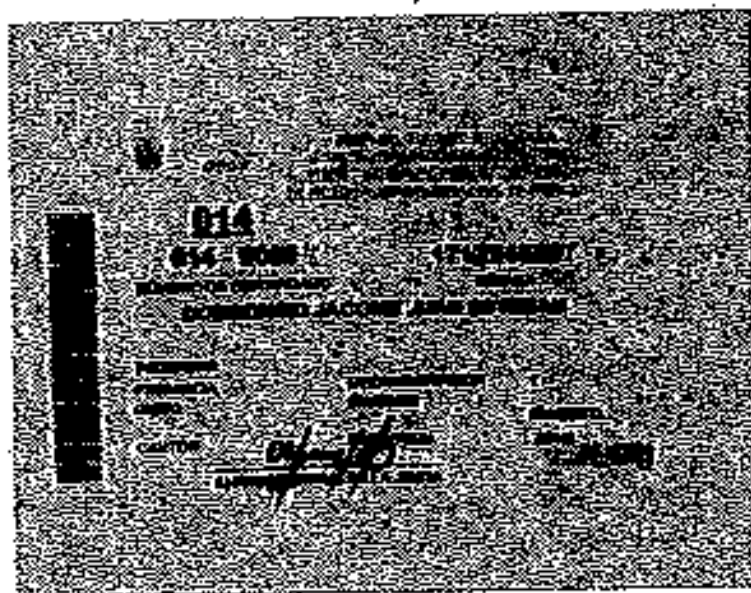
NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DC / PE que la fotocopia que ANTECEDENTE es a
 conforme con el original que me fue presentado

en _____ Folios _____
 QUITO, 27 AGO. 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA "KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA
PRODUCTORA DE SEGUROS"**

En la ciudad de Quito, a los 26 días del mes de agosto de 2013, se reúnen los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, en sus oficinas ubicadas en la Avenida El Parque 757 y Alonso de Torres. A las 9:00 horas se instala la reunión y se procede a dejar constancia de los socios que se encuentran presentes y que representan el 100% del capital pagado de la compañía, por lo que resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de las disposiciones previstas en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, conforme al siguiente detalle:

Nombre	Número de participaciones	Valor de las participaciones	Porcentaje
Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez	8.300	8.300,00	83%
Byron Javier Paz y Miño Rodríguez	600	600	6%
Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén	1.100	1.100,00	11%
Total	10.000	10.000,00	100%

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Byron Javier Paz y Miño y, como Secretario Ad-Hoc de la misma, el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez.

Se declara instalada la Junta e inmediatamente toma la palabra el Presidente, quien convoca a que se trate el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

PUNTO UNICO.- Autorizar a los socios de la compañía la cesión de sus participaciones sociales.

El orden del día es considerado por los presentes, quienes lo aceptan sin reparos.

En consecuencia, el Presidente dispone se trate el orden del día.

PUNTO UNICO.- Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quien manifiesta que todos los socios de la compañía tienen intención de transferir todas las participaciones sociales que poseen en **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**

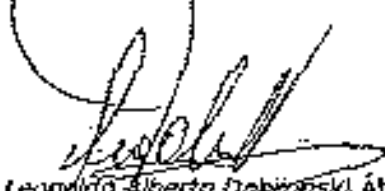
Los socios presentes confirman lo mencionado por el Presidente de la Junta y aceptan por unanimidad autorizar la cesión de participaciones. Por tanto, la Junta General resuelve:

Autorizar a los socios de la compañía **KOLOSOS-SEGUXOL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS** a transferir las participaciones de las que son propietarios, a favor de las compañías **FABOJA S.A.** y **TRADECOZZ CIA. LTDA.**, y a suscribir los instrumentos que sean necesarios para su perfeccionamiento.

La cesión de participaciones se realizaría de la siguiente manera: el señor Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez cede cien participaciones sociales de las que posee en la compañía, a favor de la compañía FADOJA S.A., y ocho mil doscientas participaciones, a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA.; y, los socios Byron Javier Paz y Miño Rodríguez y Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén ceden el cien por ciento de sus participaciones a favor de la compañía TRADECOZZ CIA. LTDA., es decir, ceden seiscientos y mil cien participaciones, respectivamente.

Por haberse cumplido con el único Punto del Orden del Día, el señor Presidente concede treinta minutos de receso para la redacción de esta Acta, después de lo cual dispone que se dé lectura a la misma, que es aprobada unánimemente por los socios presentes sin ninguna modificación. Con ello, el señor Presidente, siendo las 11:00 horas, declara terminada la Junta, firmando esta acta conjuntamente con los concurrentes.


Byron Javier Paz y Miño Rodríguez
Presidente Ad-Hoc de la Junta
Socio


Leopoldo Alberto Dobronski Álvarez
Secretario Ad-Hoc de la Junta
Socio


Walter Irving Lloyd Wright Durán Ballén
Socio

Se otorgó ante la mí, Cesión de Participaciones de la Compañía KOLOSOS-SEGUKOL CIA. LTDA., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgado por Leopoldo Dobronski Álvarez y Otros, a favor de las Compañías Fadoja S.A. y Tradecozz Cia. Ltda.; y, en fe de ello esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, veintisiete de agosto de dos mil trece.


Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6285
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	156
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710435239	PAZ Y MIÑO RODRIGUEZ BYRON JAVIER	Quito	CEDENTE	Casado
1704898079	DOBRONSKI ALVAREZ LEOPOLDO ALBERTO	Quito	CEDENTE	Casado
1701530014	WRIGHT DURAN BALLEN WALTER IRVING LLOYD	Quito	CEDENTE	Casado
1792016959001	FADOJA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica
1791329082001	TRADECOZZ CIA. LTDA.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	27/08/2013
NOTARIA:	NOTARIA PRIMERA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	KOLOSOS-SEGUROL CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

ESPAGNE
EN
BLANC

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES CEDEN 30.000 PARTICIPACIONES DE EL VALOR DE UN DOLAR CADA UNA A LOS CESIONARIOS.
SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 451 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22 DE MAYO DE 1978.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCION, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2014.

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

11

(11 11 11 11 11)